PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 016 DE 2022

“MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADOS EN DIFERENTES SITIOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO”

JULIO DE 2022



CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El DISTRITO DE TURBO (ANTIOQUIA), convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas que En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co** el **SECOP II.** De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría y la Supervisión del proyecto



TÍTULO I

ANTECEDENTES

El DISTRITO DE TURBO es una entidad pública del orden Distrital que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará **EL DISTRITO** y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse por escrito a la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación, dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Proyecto de Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Alcaldía de Turbo – Antioquia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Distrito de Turbo – Antioquia a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Administración Distrital, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el Proyecto de Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y



las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Distrital garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.



TITULO II

INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Este Proyecto de Pliego de Condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Proyecto de Pliego, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el Proyecto de Pliego de Condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

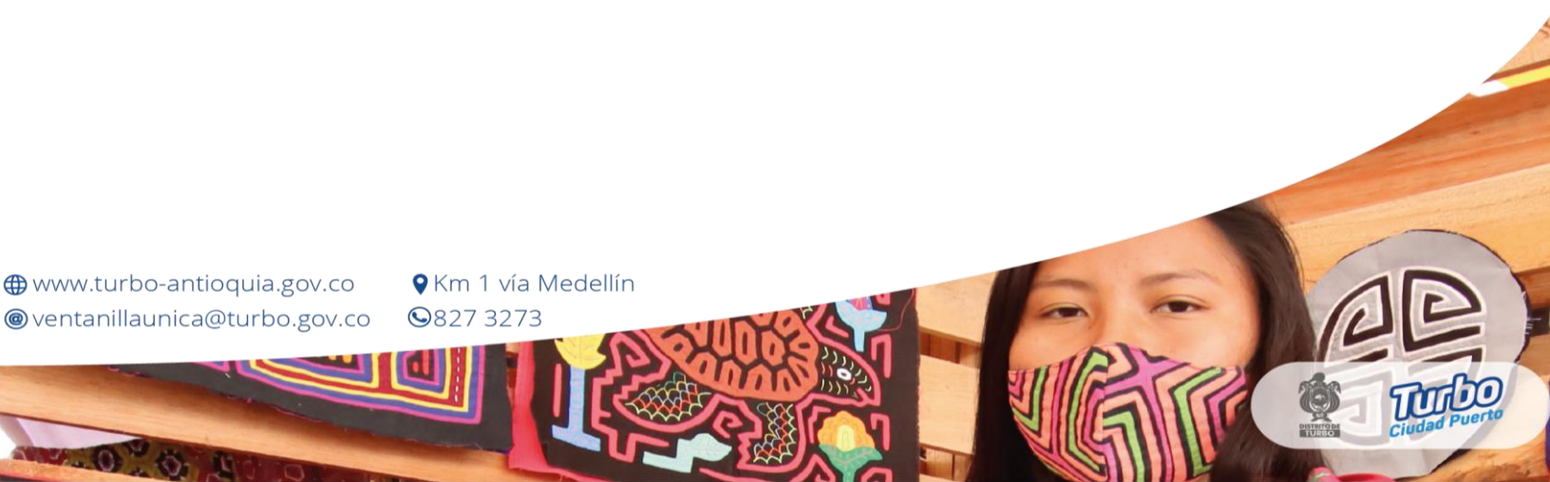
f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este Proyecto de Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los postulados que rigen la función pública.

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Distrito de Turbo - Antioquia.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.



- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO - ANTIOQUIA**, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Distrito de Turbo – Antioquia, establecidas en la Constitución y la Ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Invitación pública se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las

normas contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Titulo 1 Capitulo 1º Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el **DISTRITO DE TURBO** a través de su Secretaría de Gobierno, Convivencia Ciudadana y Paz, el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) y c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en la presente selección abreviada de Menor cuantía, podrán consultar el proyecto de pliegos únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña

Dicha contraseña registrada ante el **SECOP II** es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma

El Distrito de Turbo, Antioquia, publicará el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

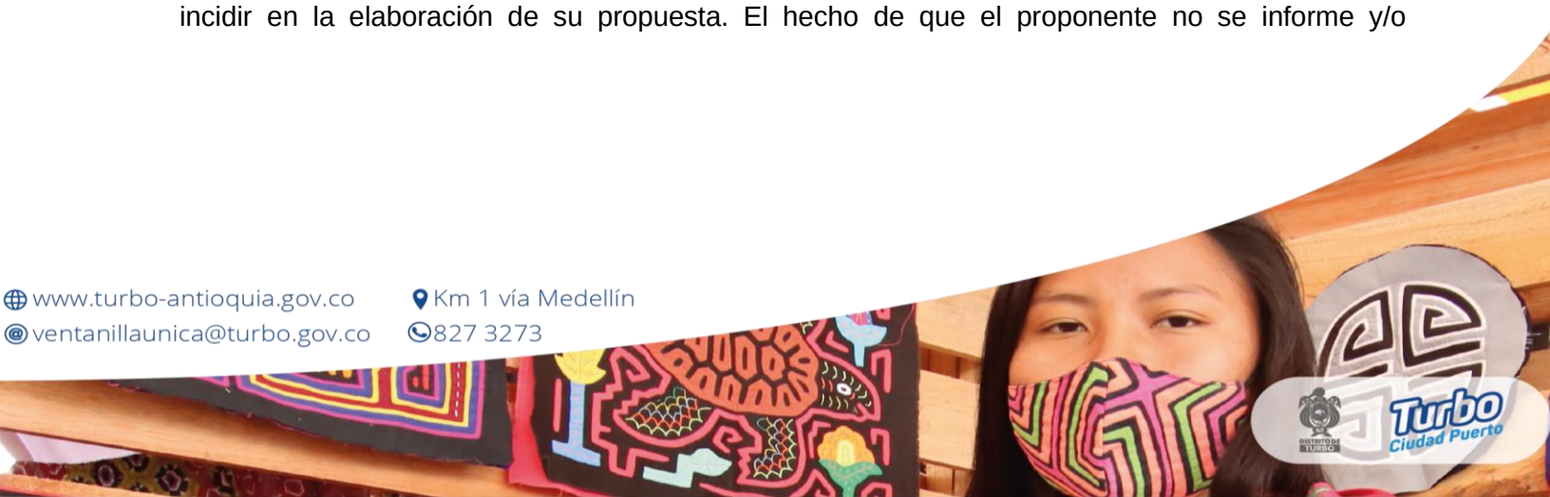
Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el Proyecto de Pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este Proyecto de Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Distrito de Turbo – Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o



documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II,** no será válido ningún otro medio de comunicación.

El DISTRITO DE TURBO responderá las observaciones o inquietudes recibidas por medio del **SECOP II.**

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. 016/2022;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma **SECOP II**.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Distrito de Turbo podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

El DISTRITO DE TURBO responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquellas y las respuestas respectivas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente– en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.



Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II**

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:
- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del **SECOP II**
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Distrito de Turbo, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion@turbo-antioquia.gov.co

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos generados y los que ponen fin al proceso de selección

POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del **Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección el **DISTRITO DE TURBO**, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**., siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que:

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el Distrito Capital bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas **DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**



2. El valor del proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en el Departamento de Antioquia, dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas** (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.
Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MÍPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
(…)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)



TITULO III.
CONDICIONES DEL PROCESO
CAPITULO I

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incursas en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con el Distrito de Turbo - Antioquia.

2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.

3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este Proyecto de Pliego de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.

4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente pliego de condiciones.

1.4. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente pliego.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa, NO OPERARAN LAS PRERROGATIVAS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º NUMERAL 2º DE LA LEY 79 DE 1988.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1.3.1. OBJETO CONTRACTUAL: “MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADOS EN DIFERENTES SITIOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO”

1.3.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO A LOS POSTES METALICOS DE 4" COMO MASTIL T1=38 Y MENSULAS T2=36, CON ELEMENTOS DE PINTURA BLANCA Y NEGRA. SEGÚN DETERIORO INCLUYE: TRANSPORTE, ANDAMIOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, NORMA TIPICA DE SEMAFORIZACION PARA INTERSECCIONES.	UN	74		
2	MANTENIMIENTO A LOS SEMAFOROS VEHICULAR Y PEATONALES EN POLICARBONATO DE 3 X 200MM LED EXISTENTES SERIAN 35 S1,39 S2 Y 19 S3. SE REALIZARÍA DOS VECES DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO.	UN	93		
3	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, PINTURA EXTERIOR DEL GABINETE DEL EQUIPO CONTROLADOR TIPO ITS2 POR DENTRO, MANTENIMIENTO A LAS TARJETAS ELECTRONICAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CAMBIOS DE CHAPAS MAL ESTADO (6 UND) DEFECTUOSAS.	UN	13		
4	SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE MÓDULO 3 X 200 TIPO LED COLOR: CUATRO (4) AMARILLOS, DOCE (12) VERDES, OCHO (8) ROJOS VEHICULAR PARA CAJA ESTANDAR SEMAFORICA EN ALTURA APROXIMADAMENTE DE 4 MTS. INCLUYE: TRANSPOTE, CAMBIOS DE MODULO EXISTENTE POR NUEVOS Y CARRO GRUA.	UN	24		
5	VISITA PARA RESTAURACION DEL EQUIPO DE CONTROL (DEBIDO A LOS ALTIBAJOS DE LA RED ELECTRICA -EPM, EL EQUIPO DE CONTROL SE VA A FALLA Y LA INTERSECCCION SEMAFORIZADA SE QUEDA FUNCIONANDO EN INTERMITENCIA) INCLUYE: RESTABLECER EL CONTROLADOR, EFECTUAR	UN	15		



	AJUSTES DE FECHA, HORA, ACTUALIZACION DE CARGA DE LAMPARAS Y SECUENCIAS DE ENCENDIDO Y ACTIVACION DE FUNCIONES DE SEGURIDAD DE LAMPARAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.				
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE VEHICULAR PARA SEMAFOROS 4X16 DESDE EL GABINETE CONTROL HASTA LOS SEMÁFOROS POR DETERIORO DEL CANALIZADO.	ML	350		
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOUSING (CARCAZA) PARA SEMAFOROS VEHICULARES TAMAÑO 200 MM FABRICADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO, TIPO PLANO INCLUYE: VISERA Y SOPORTES DE SUJECION EN ALUMINIO.	UN	12		
8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MÓDULO TIPO LED PEATONAL: (4) VERDES, (6) ROJOS. INCLUYE: TRANSPORTE, DESMONTE DE LOS MÓDULOS EXISTENTES DAÑADOS Y MONTAJE DE LOS MÓDULOS NUEVOS.	UN	10		
9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MÓDULO TIPO LED PEATONAL, ÚNICAMENTE EL RELOJ REGRESIVO. INCLUYE: TRANSPORTE, DESMONTE DE LOS MODULO EXISTENTES DAÑADOS Y MONTAJE DE LOS NUEVOS.	UN	4		
				Subtotal	
				Utilidad (%)	
				IVA ( ) Sobre Utilidad	
				Valor total	

El Plan general de mantenimiento de semáforos debe incluir las actividades que a continuación se relaciona:
1. Mantenimiento de las líneas de sincronismo y comunicación que estén operando en un área determinada. Incluyendo la detección de fallas de líneas.

2. Mantenimiento periódico y suministro de Materiales, incluye: Postes, semáforos, gabinetes y equipos de control semafóricos, módulos de LEDS.

3. Mantenimiento de otros subsistemas relacionados con la operación de los semáforos.

4. Mantenimiento de labores de limpieza y repintada de los diferentes componentes del sistema semafóricos (elementos metálicos) para evitar la corrosión y prevenir un deterioro que implique el remplazo de los postes y ménsulas que hace parte del amoblamiento existente.

5. Ajuste de hora y fecha de controladores que no cuenten con sistemas automáticos de actualización.

6. Revisión de líneas de alimentación, cables de luces, cajas de distribución, cables de tierras, y otros componentes de los sistemas.

8. Se deben realizar también acciones para detectar y reparar anomalías o fallas tales como:

- ✓ Fundidas de módulos de LEDS con desperfectos
- ✓ Semáforos mal orientados
- ✓ Lentes destruidos o descoloridos
- ✓ Viseras rotas
- ✓ Postes inclinados o derribados
- ✓ Daños en equipos de control
- ✓ Obstrucción de visibilidad de semáforos por ramas, letreros, u otros elementos.
- ✓ Robo de elementos de semáforos
- ✓ Problemas en el funcionamiento de botoneras en los cruces que corresponda; y problemas operativos que generen congestión por sobre los niveles habituales.
- ✓ Si se detecta un poste inclinado o derribado, semáforos mal orientados, lentes destruidos, daños a los equipos de control, cámaras rotas, botoneras en mal estado, etc., el caso debe ser informado inmediatamente y su reparación debe concretarse en el plazo establecido en el contrato de mantenimiento.
- ✓ Si se detecta un semáforo apagado se debe dar aviso a la S.M. Distrital y proceder inmediatamente a su solución.

Las tareas de actualización de la conformación de redes, periodización o programación se deben realizar de acuerdo con lo indicado en los capítulos del Manual de Señalización Vial 2015.

Las instalaciones sobre las que se deberá prestar el servicio de mantenimiento son las que a continuación se relacionan. No obstante ver el ítem *4.4.1 Análisis de mercado – a) Aspecto técnico,* en los que se deberá considerar incluidos su cableado y obra civil auxiliar. El adjudicatario del proceso deberá recibir las instalaciones en su actual estado sin que pueda indicar ningún inconveniente o reparo para ello, pudiendo con anterioridad a la realización de la oferta visitar las instalaciones para su estudio, previa autorización y sin interferir en su normal funcionamiento. El adjudicatario vendrá obligado al mantenimiento de las instalaciones que se vayan incorporando al objeto del presente contrato, como consecuencia de desarrollos urbanísticos u otras circunstancias.

UBICACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION

Los semáforos que existen en el Distrito de Turbo se encuentran ubicados en los siguientes sitios:

- Carrera 13 calle 100, Parque Gonzalo Mejía
- Carrera 14 calle 100, Iglesia Católica Nuestra señora del Carmen
- Carrera 14 calle 104, Tancon
- Carrera 14 calle 108, Parqueadero
- Carrera 14 calle 101, la Torre
- Carrera 14 calle 115. Santo Eccehomo
- Carrera 15 calle 102, Runt – sede Secretaría de Movilidad



- Carrera 15 calle 100, Escuela San Martín
- Carrera 15 con transversal 100
- Carrera 16 calle 101, Escuela Sagrado Corazón de Jesús
- Carrera 16 calle 104, Valledupar
- Carrera 17 calle 104, La Mulata
- Carrera 19 calle 104, Papayaso
- Km1 salida Apartado, calle 100. Sector

ALCANCE:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 617 de 2000, La Secretaria de Movilidad plantea mediante el alcance establecido en el Estudio, el mantenimiento de los semáforos ubicados en diferentes sitios estratégicos del Distrito de Turbo, con la finalidad preservar el conjunto de los elementos que hacen parte de la Semaforización, evitando que con el paso del tiempo se deterioren o presenten daños que causen mayor inversión económica.

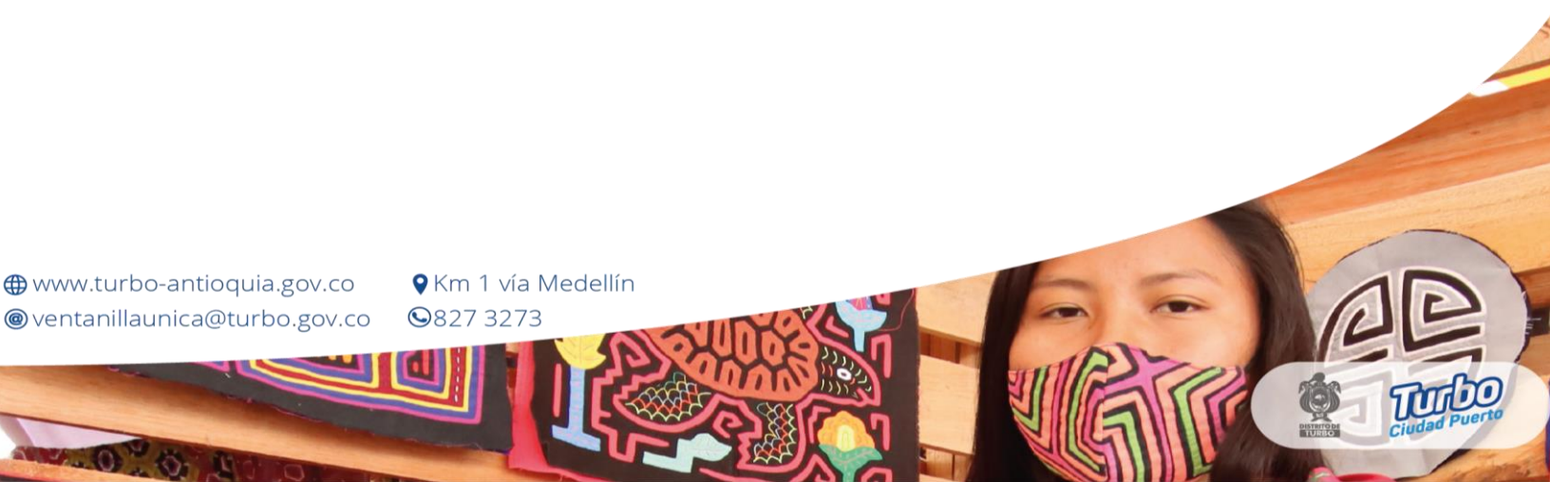
1.3.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
72103302	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
46161500	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
81111708	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS

1**.3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a:

1.3.5.1. Generales:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar al DISTRITO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.



4. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación de sus honorarios.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.

1.3.5.2. Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, alcance y cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas para el desarrollo de este, de conformidad con los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Realizar el mantenimiento a los semáforos vehiculares y peatonales ubicados en los diferentes sitios estratégicos del Distrito de Turbo.
3. Verificar el estado de cada uno de los componentes del sistema de semáforos.
4. Revisar las acometidas y los puntos de alimentación para la verificación de las fases de energía eléctrica.
5. Presentar el acta de avance de la obra ejecuta en la red vial del Distrito de Turbo.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Supervisor del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en el contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones dentro del proceso.
9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractua

1.3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente proceso contractual el Distrito se obliga a:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022.
2. Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados, una vez se reciba el servicio a satisfacción del supervisor.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato
5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este

1.3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios

municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Se tiene igualmente que el Alcalde Distrital de Turbo, tiene facultades para contratar otorgadas por el Honorable Concejo del Distrito de Turbo, mediante Acuerdo Municipal 001 con fecha del 20 de enero del año 2020, La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Distrito, por el tipo de contrato no aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

1.3.8. PLAZO CONTRACTUAL

Conforme con los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico realizado, se tiene que el contrato será ejecutado en el término de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del inicio en el **SECOP II**.

1.3.9. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.

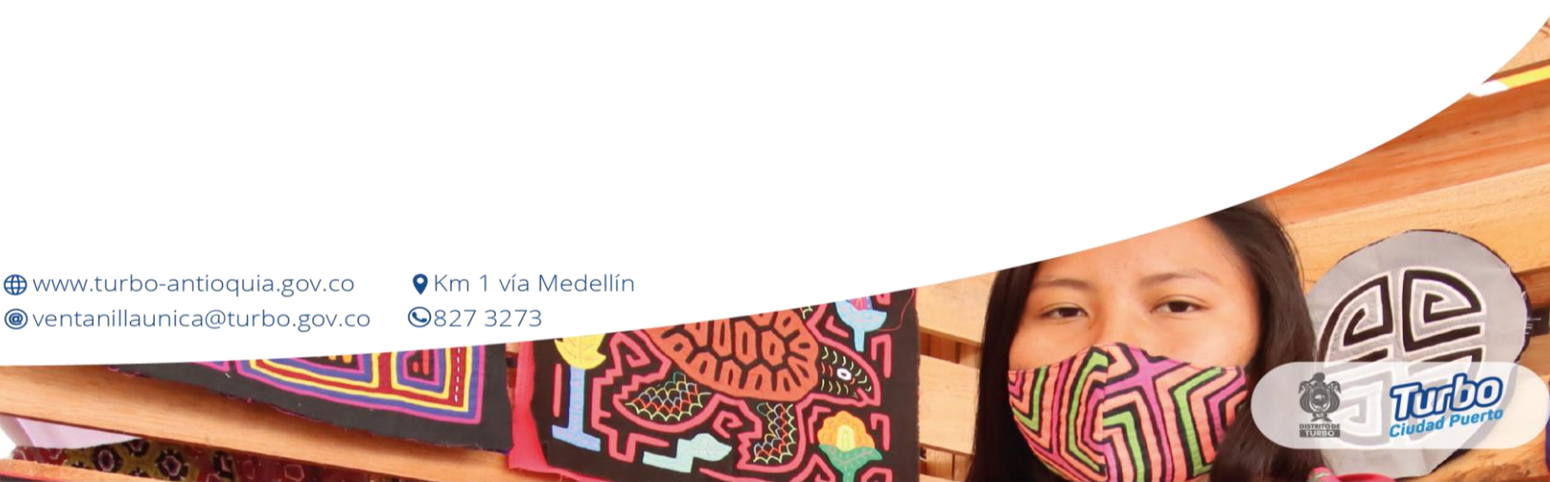
1.3.10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido los impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital, comisiones, contribuciones legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es hasta por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. ($117.219.443).** Los pagos del contrato se financiarían con recursos provenientes del rubro:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	**$117.219.443**
Fuentes de Financiación		
2.0.1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre destinación	**$117.219.443**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**00694** del 09 de mayo de 2022	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370060**	
Nombre del Proyecto	**Fortalecimiento del sistema de movilidad vehicular y peatonal en el Distrito de Turbo.**	

1.3.11. FORMA DE PAGO:

El DISTRITO DE TURBO pagará al contratista el valor del Contrato mediante actas parciales de acuerdo con el cumplimiento del contrato. previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de



compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El pago que el Distrito se compromete a efectuar queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: En todo caso el **último pago** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

1.3.12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Distrito de Turbo.

1.3.13. INTERVENTORÍA:

No aplica.

1.3.14. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022

1.3.15. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento

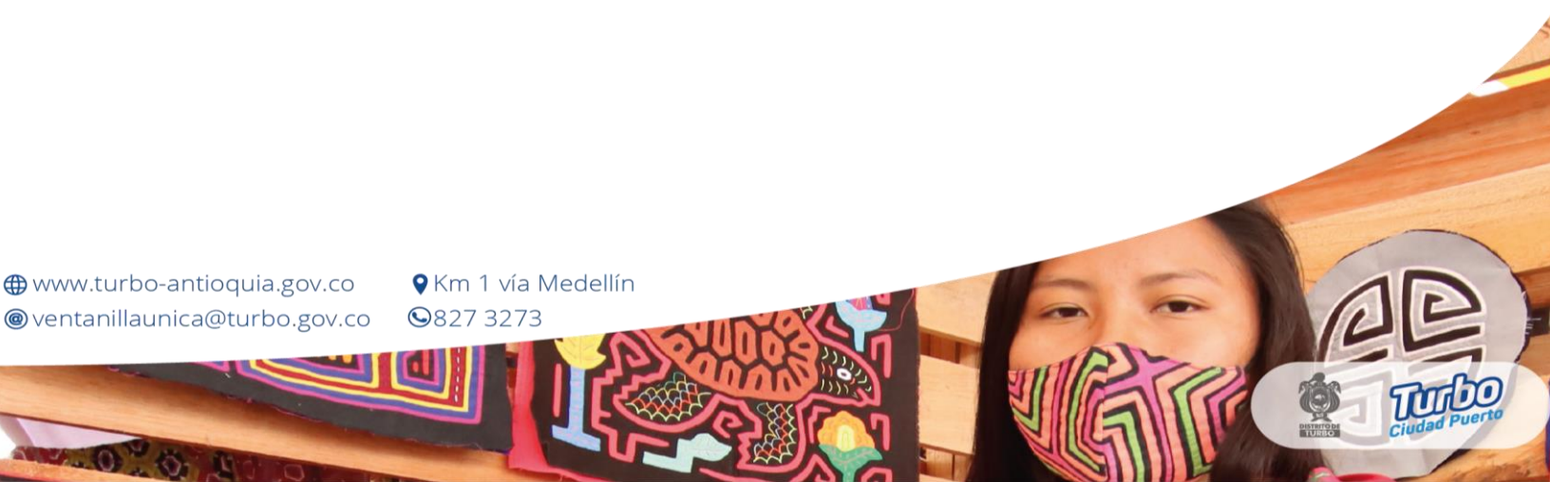
1.3.16. SUPERVISIÓN: El Distrito de Turbo, verificará la calidad de los bienes; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones:

1) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.



2) Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes.
3) Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
4) Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo del contrato.
5) Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del DISTRITO.
6) Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de la ejecución del contrato.
7) Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato.
8) Revisar el Plan de trabajo.
9) Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

1.3.17. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA.



CAPITULO II

2.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: ver y tener presente cronograma plataforma **SECOP II**

VER ANEXO CRONOGRAMA

2.2. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en la página web de contratación www.colombiacompra.gov.co, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones, las cuales deberán ser dirigidas al Comité Asesor y Evaluador a través de la plataforma del SECOP II.

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal

2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación; esta manifestación será válida si y solo si se realiza a través de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II.** Se debe anexar el formato que se encuentra anexo.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁN LAS INSCRIPCIONES RECIBIDAS EN LA FECHA Y EN EL HORARIO ESTIPULADO.

Si el número de oferentes inscritos, es igual o inferior a diez (10), todos podrán presentar oferta en el término indicado en los pliegos de condiciones.

En el evento de que el número de oferentes inscritos sea superior diez (10), se celebrará audiencia de sorteo el día establecido en el cronograma del pliego definitivo para seleccionar solo diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta, el sorteo se realizará de la siguiente manera:

- Se celebrará una audiencia virtual con los interesados inscritos el día señalado en el cronograma.
- En tarjetas individuales se inscribirán el nombre o razón social del posible oferente inscrito.
- En la audiencia se leerán en voz alta y se irán introduciendo en un sobre que se adecuará para el efecto.



- Una vez depositadas las tarjetas, se procederá a extraer diez (10) tarjetas, los nombres que en ellas figuren serán los que conformarán la lista de posibles oferentes y los cuales podrán presentar ofertas.
- De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso contractual y se podrá consultar en la Oficina Jurídica

Audiencia virtual: MEET https://meet.google.com/ynd-gykb-udx

2.5. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIONES:

En la fecha y hora señalado en el cronograma, como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Distrito se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

En la audiencia virtual, se expondrán las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. En primer lugar las que hubieren sido enviadas antes de la audiencia, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II,** de ésta se levantará un acta en la que consten: los nombres de los asistentes, las aclaraciones solicitadas, las respuestas de la Entidad dentro de la audiencia y la indicación de las que se resolverán por escrito o mediante adenda.

Dentro del término establecido entre la apertura y el cierre del presente proceso, no se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones, razón por la cual, el Distrito de Turbo, no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

En ésta misma audiencia, se cuantificarán los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y señalar el sujeto contractual que soporta total o parcialmente, la ocurrencia de circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio económico, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para el efecto anterior, se levantará un acta que evidencie la discusión acontecida

Audiencia virtual: MEET https://meet.google.com/ayd-ujem-ftp

2.6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

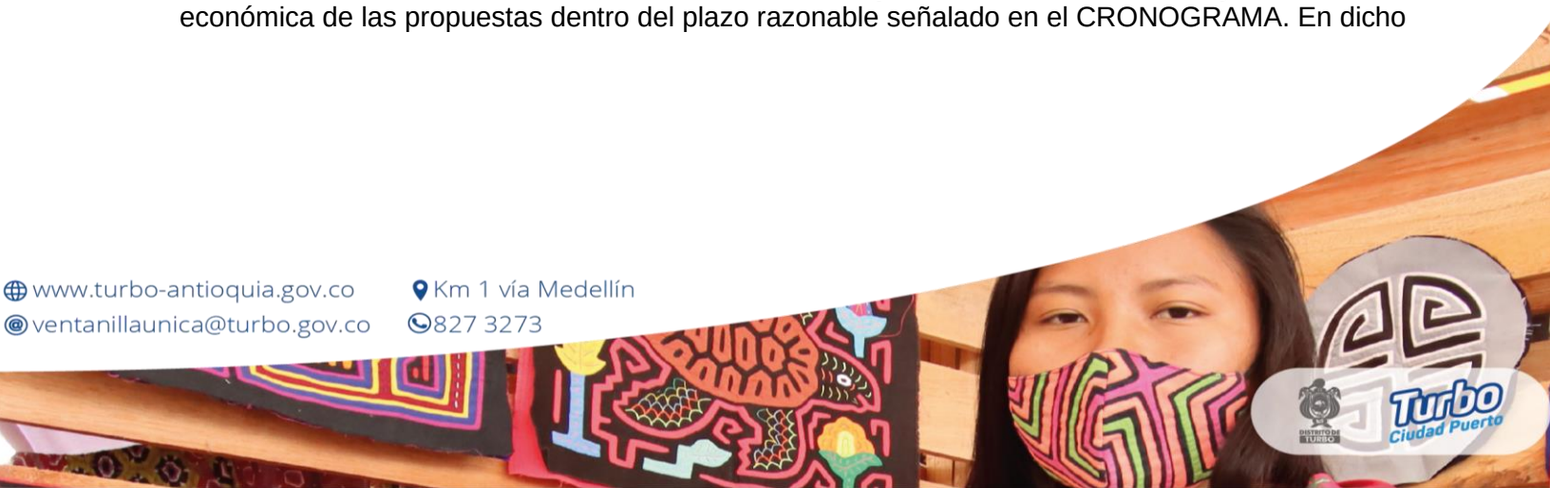
Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

2.7. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

La propuesta debe presentarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), en la fecha y hora señaladas en el Cronograma de Actividades.

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho



período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6º Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por El COMITÉ DE EVALUACIÓN, o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (01) día hábil, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.9. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Solo serán objeto de evaluación las propuestas que se hayan catalogado como **ADMISIBLES – HABILITADAS.**

2.10. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co **Plataforma SECOP II** Por un término de Tres (03) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Distrito de Turbo – Antioquia, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto debidamente motivado, en él se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos:
a) Cuando no se presente ningún proponente.
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones.
c) Cuando ninguna de las propuestas obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
d) En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

2.12. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado con el traslado del informe de evaluación de propuestas. Esto siempre observando la debida reserva legal.

Los proponentes se abstendrán de ejercer alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación, so pena de incurrir en causal de rechazo de las propuestas.

2.13. ADJUDICACIÓN



La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se notificará a través de la plataforma al adjudicatario y se publicará en el **SECOP II**, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general.

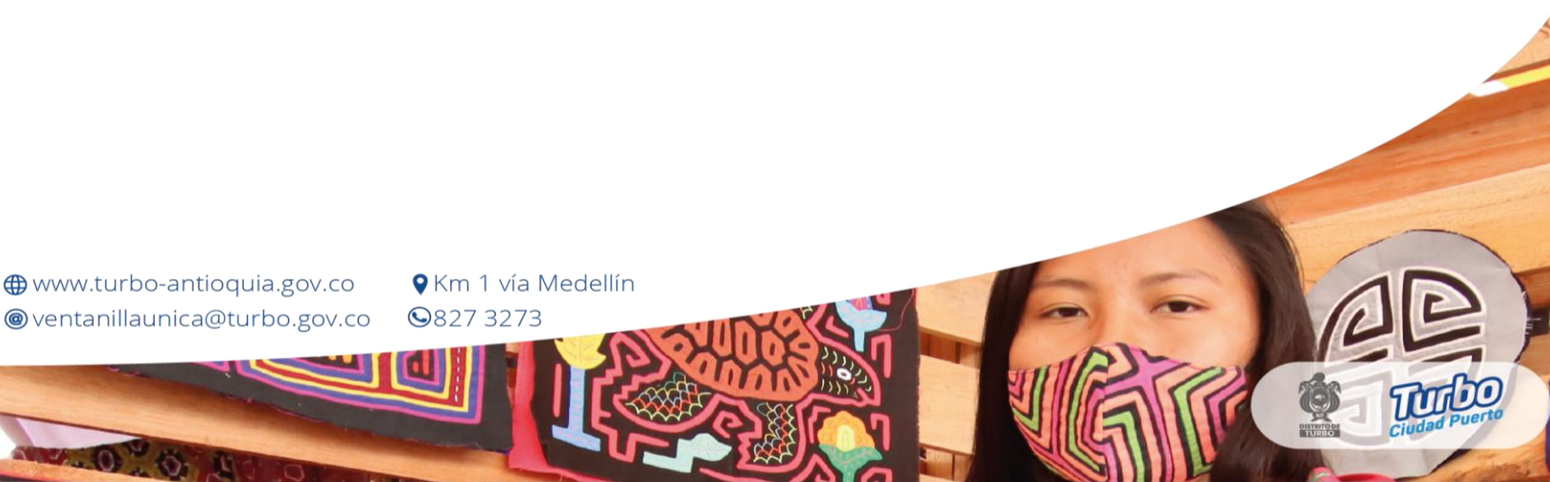
Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la oferta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente pliego, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

2.14. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Resolución de adjudicación, el Distrito dispondrá de DOS (2) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo máximo dentro de los dos (2) días siguientes a su comunicación la cual se hará por el medio técnico más expedito.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en el párrafo anterior, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la referida garantía. En este caso el adjudicatario incurrirá en causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años.



CAPITULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que se incurra para la elaboración, preparación y presentación de las propuestas serán de cuenta y cargo de los proponentes y el Distrito de Turbo – Antioquia en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
2- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
3- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
4- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENTREGADAS EN FISICO, ESTAS DEBEN SER APORTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO: 016 DE 2022

OBJETO DEL PROCESO: “MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADOS EN DIFERENTES SITIOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO”

PROPONENTE: _____
PERSONA JURÍDICA: _____ PERSONA NATURAL: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido donde se deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condicio9nes.

3.2. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL SECOP II



El proponente debe presentar su oferta a través del **SECOP II**, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el **SECOP II** se encuentran en el manual de uso del **SECOP II** para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al **SECOP II** para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del **SECOP II** Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el **SECOP II**. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del **SECOP II** para Proveedores, explica cómo crear ofertas en **SECOP II.**

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el **SECOP II** deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el **SECOP II**. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el **SECOP II** el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el **SECOP II** para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del **SECOP II.**

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en **SECOP II**

3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública

3.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el párrafo siguiente respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

3.5. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley” De conformidad con la disposición constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, dispone que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y por ello podrán examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportando conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En todo caso, el Distrito de Turbo – Antioquia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que en algún momento puedan afectar el contrato y las actividades que de él de deriven.

3.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del veintidós (22) de Julio de 1997 proferida por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

3.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por lo funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresar además el citado artículo del Código de Comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones Transversal 17 número 98 – 55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.9. APOSTILLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá trámite de consulación, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del cinco (5) de Octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), sobre la abolición del requisito de legalización para documentos



públicos extranjeros, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

3.10. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II.**

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo electrónicamente aportándolos a través de la plataforma **SECOP II,** antes del cierre de la etapa de evaluación.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

3.11. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso de selección no se recibirán ni aceptarán propuestas parciales.

3.12. APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la fecha y hora estipulada, a través de la plataforma del **SECOP II** y se publicará el acta de cierre que genera automáticamente dicha plataforma

3.13. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

3.13.1. INDIVIDUALMENTE: -

Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso de selección.

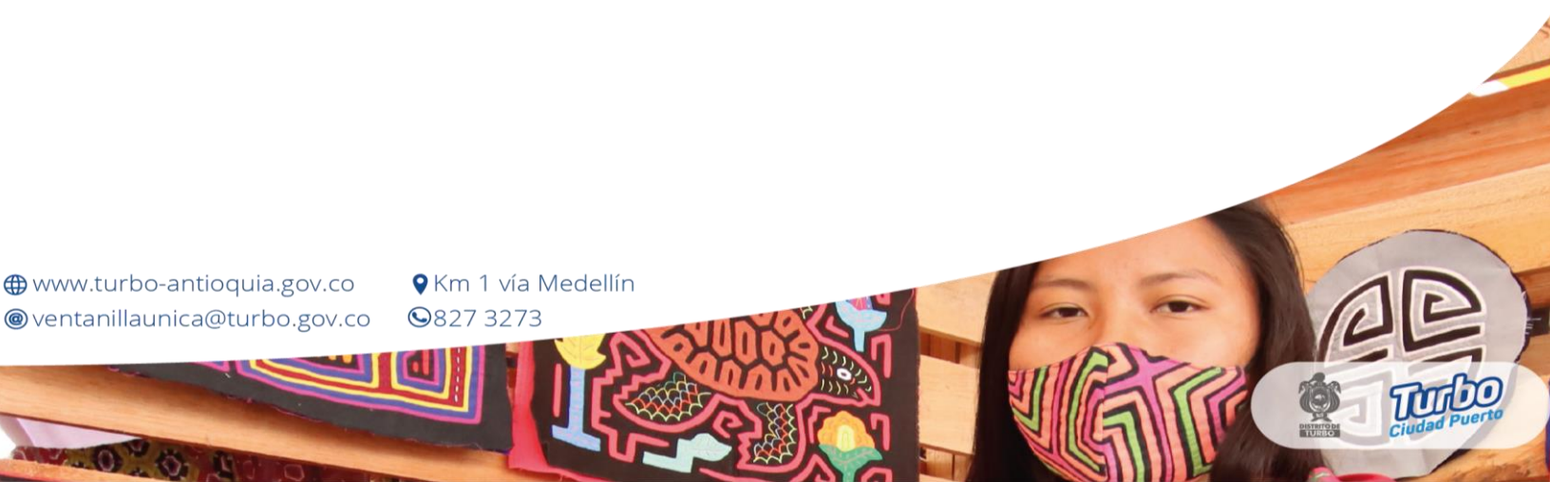
3.13.2. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN)

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:



Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **DISTRITO DE TURBO.**

3.13.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.



3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 – Ley 1474 de 2011 y demás concordante.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El Distrito de Turbo – Antioquia se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u de otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.14. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

3.14.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica: **4321 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD**.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá presentar certificación de si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.

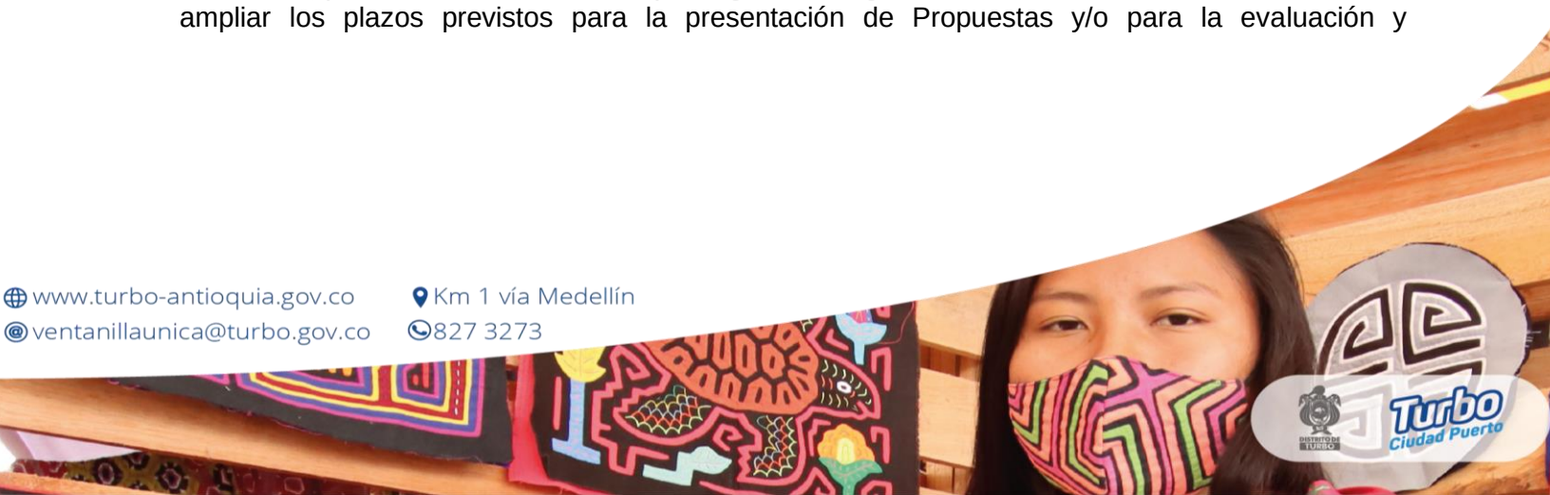
b) **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

c) **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y



Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y **la planilla de pago del último mes**, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.



- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. LEY 1801 DE 2016**

El proponente deberá presentar copia del certificado de medidas correctivas del representante legal, el suplente y el apoderado en caso de tenerlo.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA / COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal el suplente y el apoderado en caso de tenerlo, lo anterior con el fin de verificar este requisito por parte de la entidad

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. El proponente deberá estar inscrito en la siguiente actividad económica

4321 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.



Clasificación	Segmento	Familia	Clase
72103302	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
46161500	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
81111708	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad descrita.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

3.14.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes – RUP –. En tal sentido, se indicó – a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021 – que a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

Es decir, como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta “el mejor año fiscal” que refleje el registro. Por “mejor año fiscal” se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Lo que infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, que establece de manera imperativa que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, independientemente de que el oferente lo haya indicado o no.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (**4**)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (**0.20**)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (**30**)

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.06**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.06**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

INFORMACIÓN FINANCIERA

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán **aportar la** información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma

de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.14.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

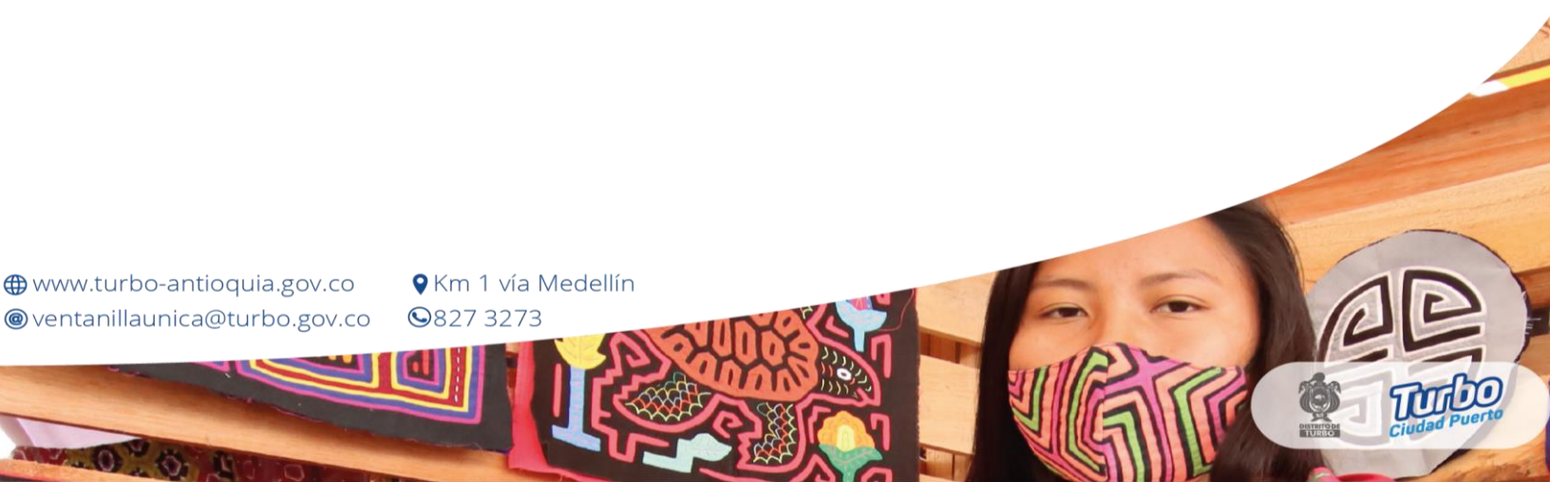
Con respecto a las condiciones técnicas y específicas para este tipo de servicio se requiere que el proponente disponga de personal competente para realizar las actividades objeto del Presente contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita el cumplimiento de las siguientes condiciones

3.14.3.1. PERSONAL CALIFICADO: El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es:

Perfil 1. Director de proyecto: Ingeniero de Transportes y Vías, o Civil o Ingeniero Electricista con experiencia general mayor a quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente, experiencia específica mínima de tres (3) contratos como coordinador de Mantenimiento de semáforos.

Perfil 2. Tecnólogo electrónico o Tecnólogo en sistemas de información con amplia experiencia en el soporte de controladoras de redes semafóricas, desarrollo de simulaciones por medio la plataforma AnyLogic, para la realización de eventos discretos y eventos dinámicos de flujo de peatones y simulación de tráfico, diseño y programación de flujos semafóricos, mantenimiento electrónico y eléctrico preventivo, correctivo con experiencia mínima de 1 año. Debe certificar perfil de programador a través de (01) contrato de semaforización electrónica.



Perfil 3. Oficial con certificado de trabajo en alturas.
La acreditación de título se hará mediante la presentación de copia de diploma y/o certificados de estudios realizados. No obstante, la experiencia del personal se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por el Jefe de Personal o funcionario competente.

3.15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
72103302	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
46161500	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
81111708	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentarán en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada



3.15.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar **UN (01) CONTRATO** suscrito con entidad pública o privada, que se encuentre liquidado, con objeto similar al del presente proceso, con un valor igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial expresado en SMMLV, inscritos en el RUP en la siguiente clasificación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
72103302	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
46161500	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
81111708	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

3.15.2. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA

Se considera hábil el proponente que acredite lo siguiente:

Deberá acreditar **UN (01) CONTRATO** suscrito con entidad pública o privada, **(diferente a los aportados en la experiencia general)**, cuyo objeto y/o alcance sea similar al del presente proceso, que se encuentre liquidado a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sea igual o superior al **DOSCIENTOS POR CIENTO (200%)** del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV e inscrito en el RUP, en la siguiente clasificación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
72103302	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcción e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
46161500	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico
81111708	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de proponentes hasta el tercer nivel.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del **proponente**:

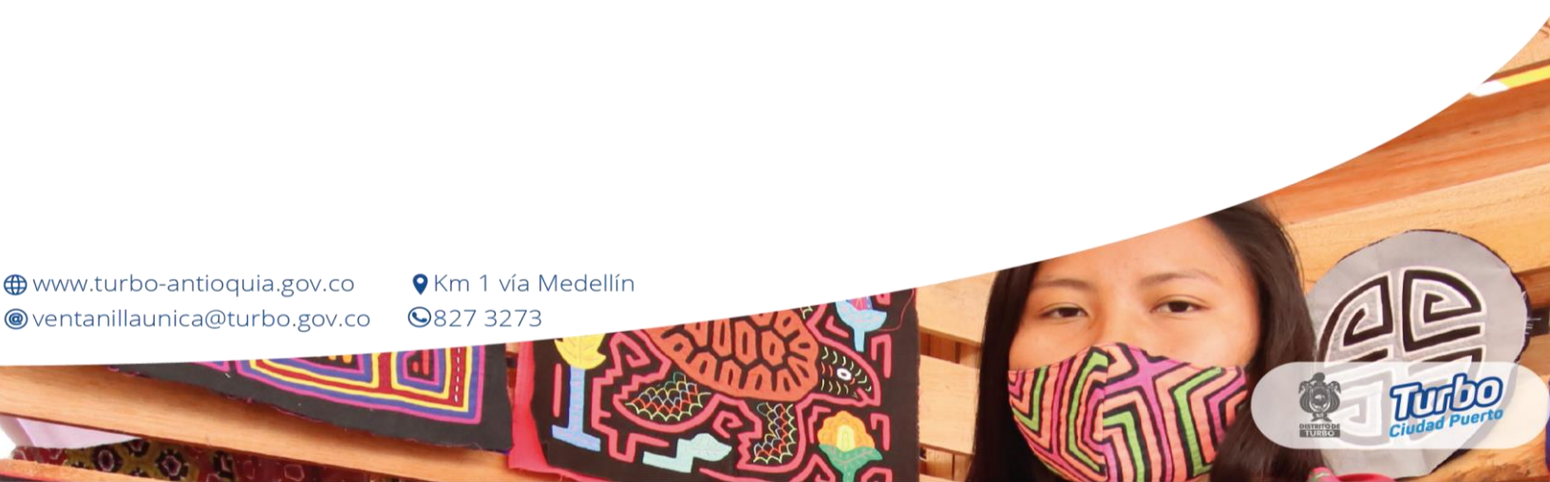
La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.



CAPITULO IV

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a). Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.

b). Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.

c). Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

d). Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la ley.

e). Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.

f). Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por el Distrito de Turbo - Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.

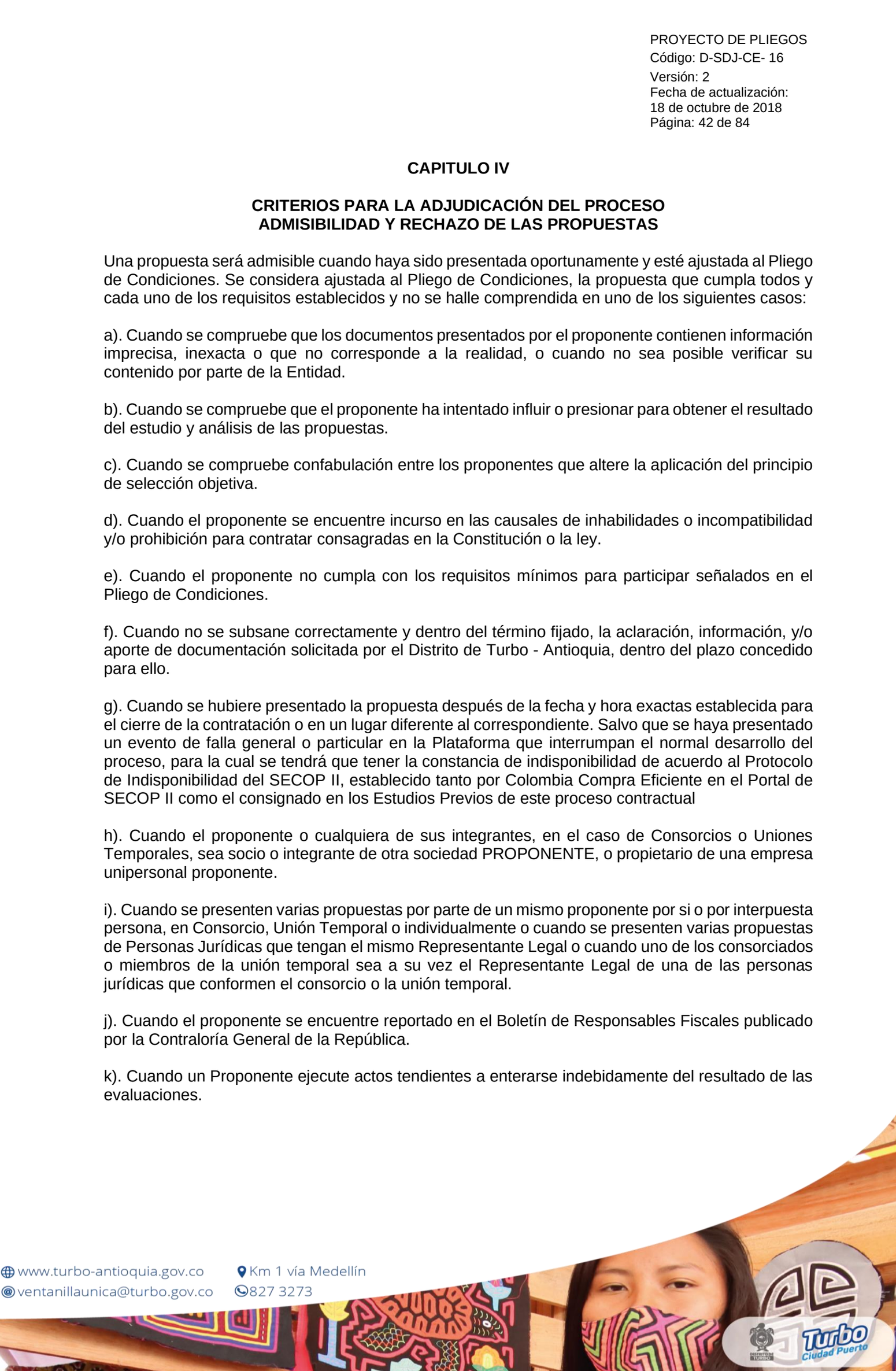
g). Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que tener la constancia de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual

h). Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

i). Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.

j). Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

k). Cuando un Proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente del resultado de las evaluaciones.



l). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

m). Cuando no sea presentada la garantía de seriedad de la propuesta con la oferta.

n). Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.

ñ) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

o) Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

p). Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo, o cuando se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.

q). Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

r). Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida.

s). Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.

t). Cuando el objeto social de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

u). Cuando el representante legal de la Entidad PROPONENTE no suscriba la propuesta

v). Cuando la propuesta se aparte de lo exigido en el Pliego de Condiciones o El PROPONENTE no cumpla los requisitos a participar, previstos en los mismos

w) Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta

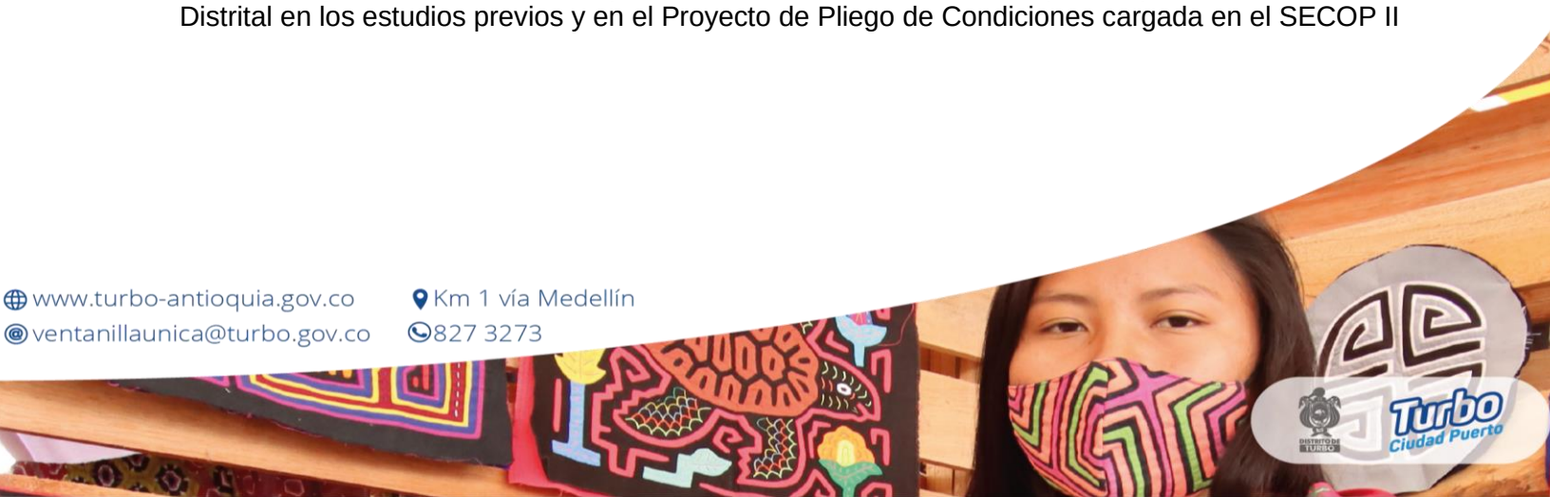
x) Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

y). Cuando en la propuesta no se coticen la totalidad de los ítems

z). Cuando la propuesta se presente con condicionamiento para la adjudicación del presente proceso de selección.

aa). En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes Pliego de Condiciones.

bb) Cuando el proponente en la actividad económica inscrita en el certificado de existencia y representa y/o en el RUT no cumpla con la actividad económica requerida por la Administración Distrital en los estudios previos y en el Proyecto de Pliego de Condiciones cargada en el SECOP II



CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Distrito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los Según lo dispuesto en estos estudios, el Distrito de Turbo evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, EL DISTRITO realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1.000 puntos** así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Estímulo a la Industria Nacional	**200**
2. Propuesta Económica	**500**
3. Evaluación técnica	
1.1. Vehículo Carro Canasta	**200**
1.3. Personal con Formación en Trabajo en Alturas	**99,75**
4. FACTOR INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	**0,25**
TOTAL	**1.000**

PUNTAJE MINIMO EXIGIDO 800 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato**.**

5.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).
Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta **DOSCIENTOS (200)** puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que “son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN”–, así mismo, establece que “son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica el principio de reciprocidad.	200
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con legislación nacional.	50

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato “Apoyo a la Industria Nacional”.

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

5.2 VALOR DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

El proponente deberá diligenciar la Propuesta Económica con la información que se requiera en los pliegos, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico.

Se otorgarán quinientos (500) puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta. A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

PP = Vmp / Vpe * 500

Dónde:

PP = es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vmp = es el valor de la propuesta más económica.
Vpe = es el valor de la propuesta en evaluación.

5.3. FACTOR TÉCNICO (300 PUNTOS)

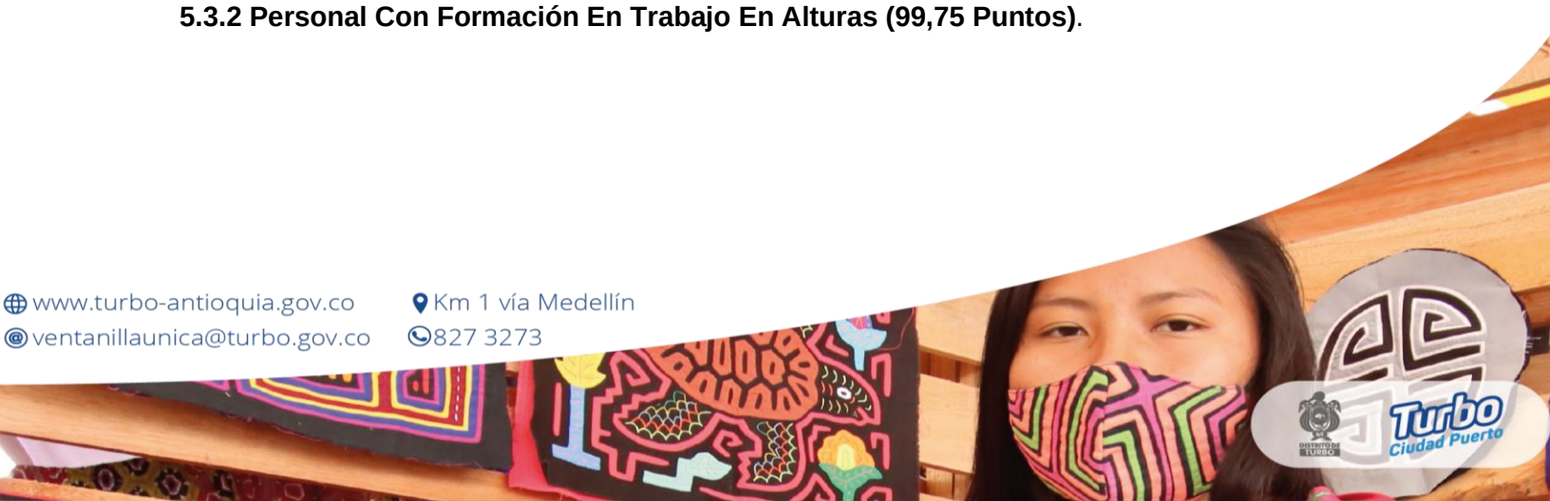
Para la valoración del Factor Técnico se cuenta con asignación total de 400 puntos distribuidos en los siguientes criterios:

5.3.1 Propiedad De Carro Canasta (200 Puntos)

El oferente que acredite contar con un carro canasta para el desarrollo de las labores del mantenimiento en los mástiles de los semáforos evitando la obstrucción de la vía pública recibirá **200 puntos**, quien no lo haga recibirá 0 puntos

Para el efecto el oferente deberá anexar a su propuesta copia de la matrícula de propiedad del vehículo al igual que las especificaciones técnicas del mismo.

5.3.2 Personal Con Formación En Trabajo En Alturas (99,75 Puntos).



El oferente que acredite contar con personal calificado y certificado en trabajo en alturas en nivel avanzado, recibirá puntaje así:

Dos (02) Oficiales: **25 Puntos**
Tres (03) Oficiales: **50 Puntos**
Cuatro (04) Oficiales o más: **99,75 Puntos**

Para el efecto el oferente deberá anexar a su propuesta copia de las certificaciones expedidas por una entidad facultada y acreditada para hacerlos y acreditar su vinculación a la nómina.

5.4. INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 “definición de emprendimientos y empresas de mujeres.” Cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignaran **(0.25) PUNTOS** a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por

el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
- Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Distrito, se le calificará este factor con **CERO (0) PUNTOS.**

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Distrito de Turbo, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

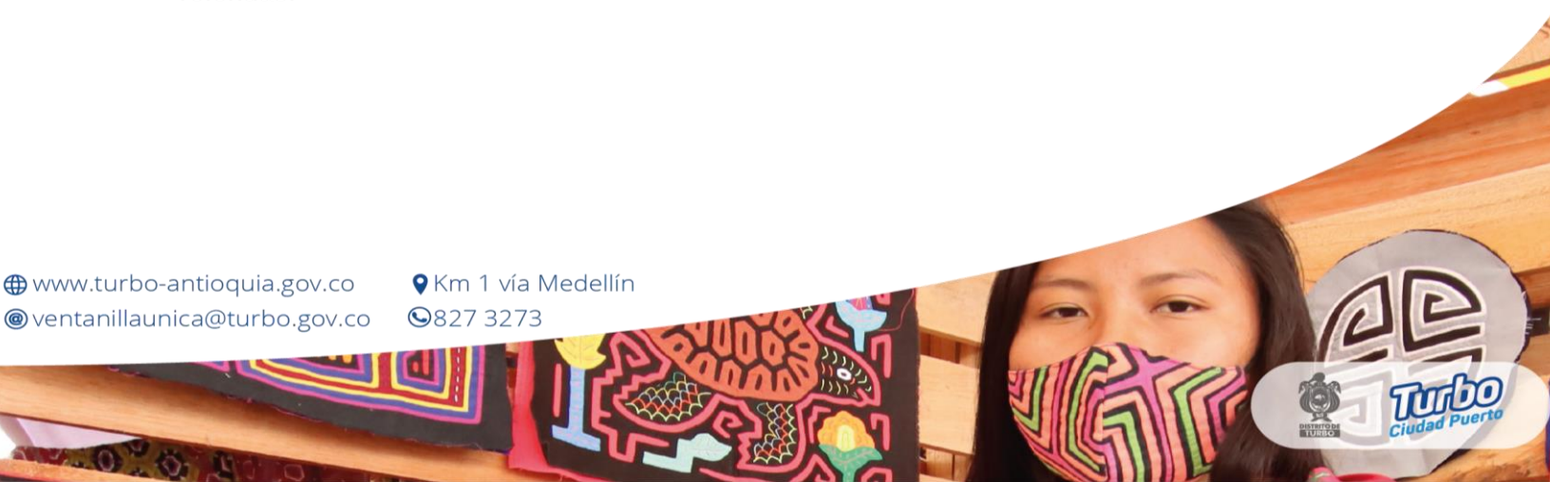
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.



- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

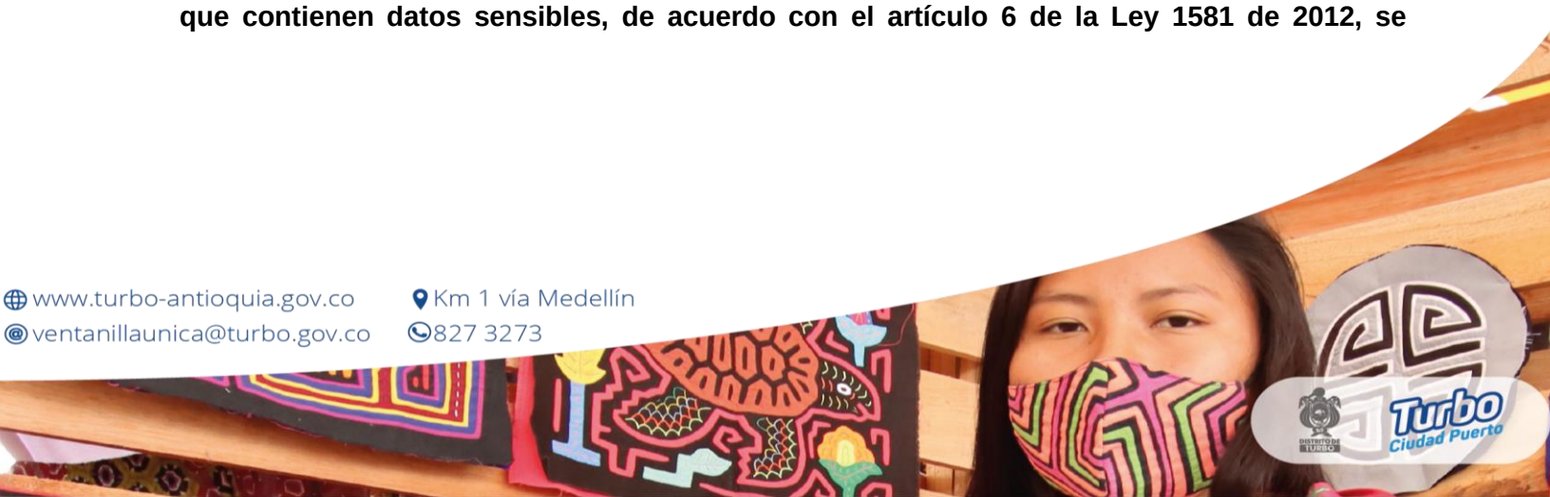
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se



requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

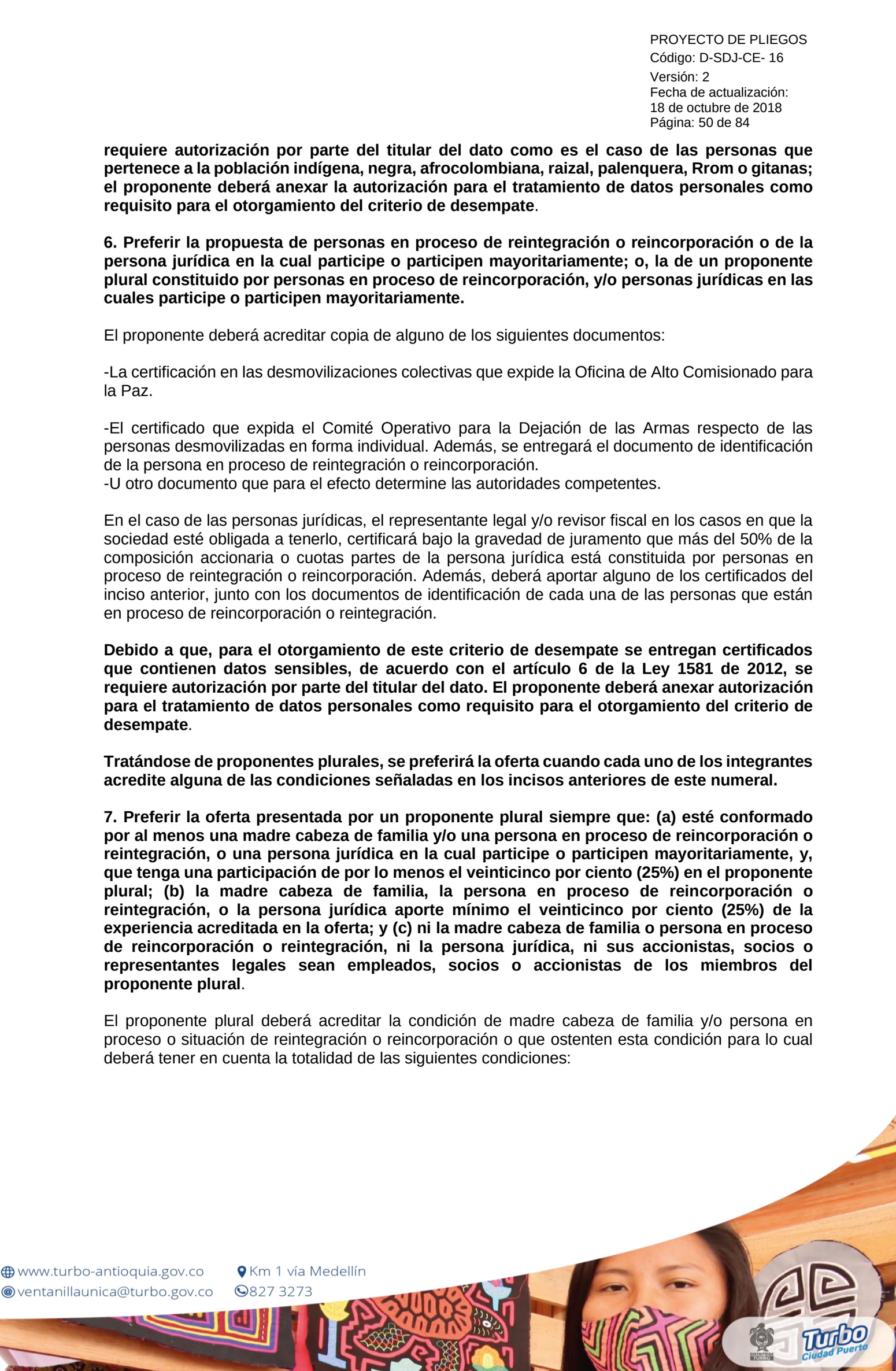
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:



En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

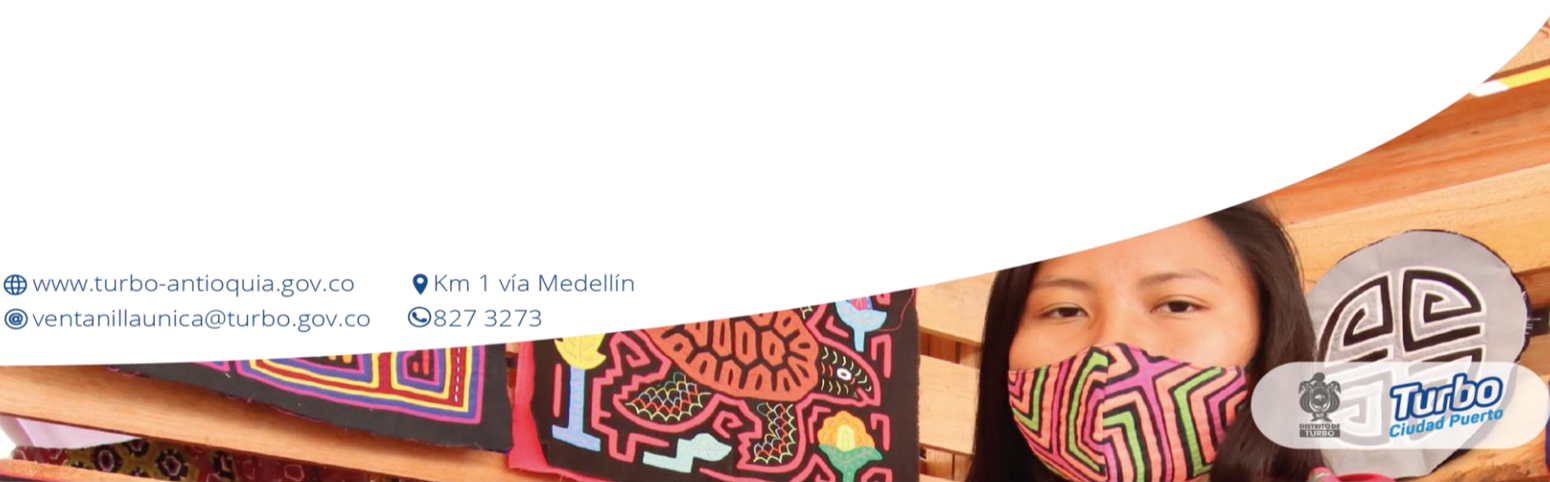
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.



10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.



12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del numero sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados



CAPITULO VI

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo al pliego de condiciones.

GARANTÍAS

El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación:

1) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

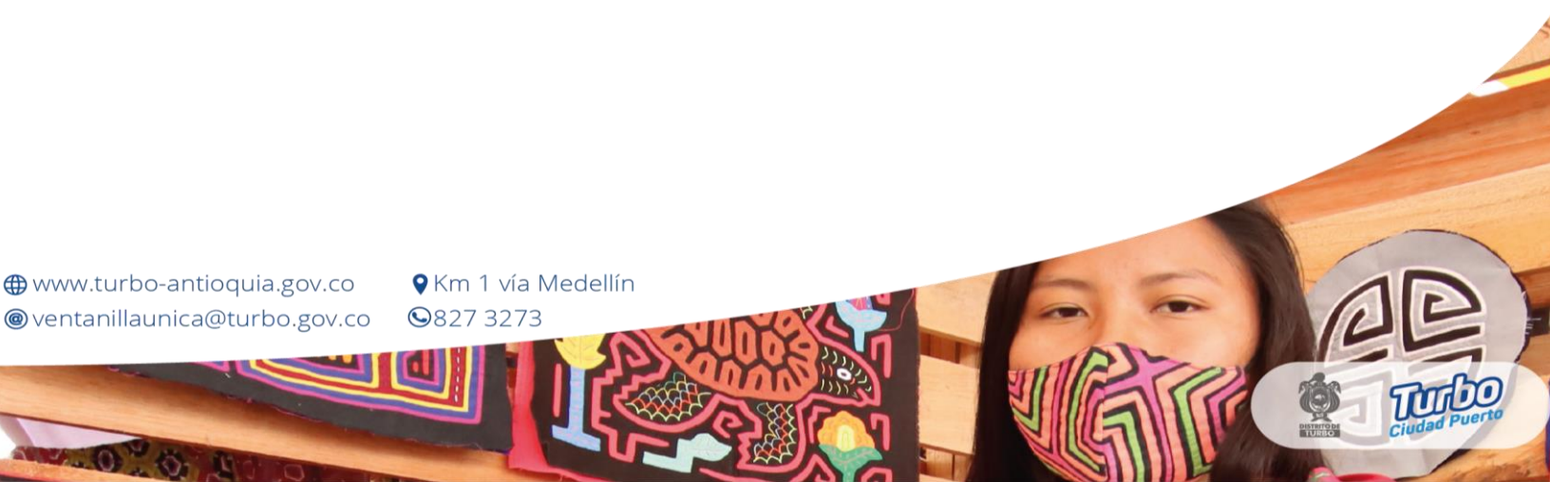
3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo



De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Así mismo, el contratista deberá tener vigente y aportar, las pólizas de responsabilidad civil contractual de cada vehículo ofertado para la prestación del servicio



TITULO VII
CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° XXX
(XX de XXX de 2022)

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO**
NIT:	**890.981.138-5**
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
NIT:	**XXXXXXXXXXXXXXX**
REPRESENTANTE LEGAL:	**XXXXXX**
IDENTIFICACIÓN:	**XXXXXXX**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADOS EN DIFERENTES SITIOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO.**
SUPERVISOR:	**SECRETARIO DE MOVILIDAD**
PLAZO:	**CINCO (05) MESES**
VALOR:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

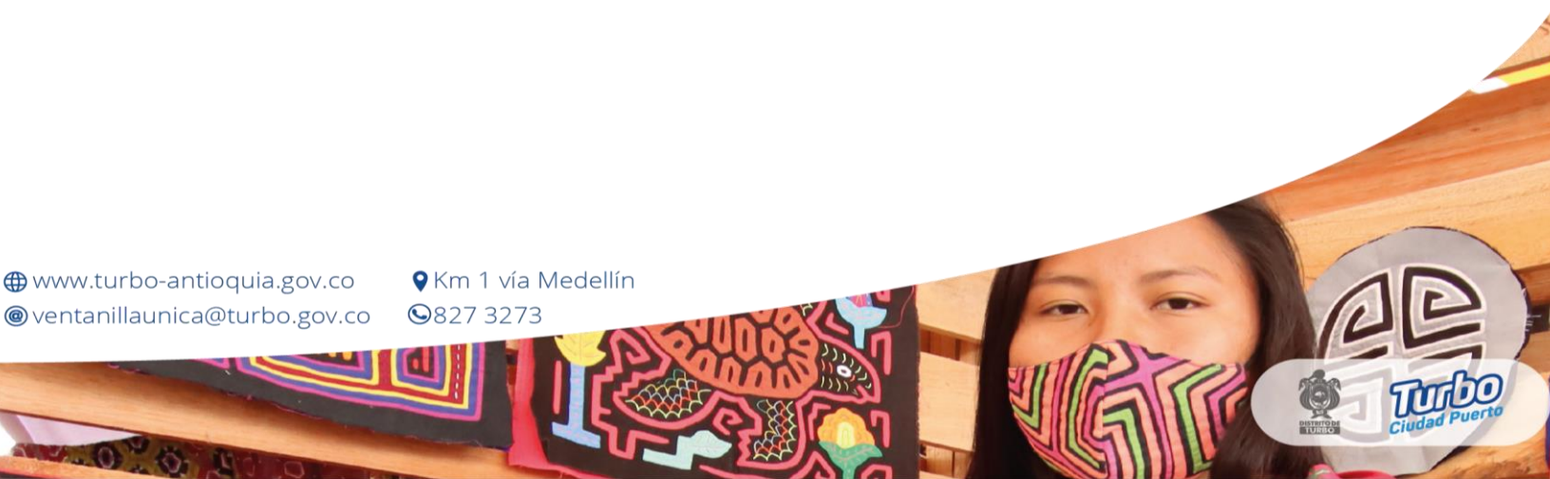
Entre los suscritos a **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.045.504.165** expedida en Turbo (Ant.), obrando en su carácter de Alcalde Municipal, según acta de posesión del Juzgado Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia, autorizado para contratar mediante Acuerdo Nº 001 del 20 de enero de 2020 y en nombre y representación del **DISTRITO DE TURBO** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL DISTRITO** y por la otra **XXXXXXXXXXXXXX**, con NIT.XXX, representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 Decreto reglamentario, la Alcaldía Distrital de Turbo, adelantó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro.**016 de 2022**. **2).-** Que agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Distrital de Turbo - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. **016 de 2022**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones definitivo. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General

de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADOS EN DIFERENTES SITIOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO"** De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro.**016 de 2022**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo primero**: **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:**

2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO A LOS POSTES METALICOS DE 4" COMO MASTIL T1=38 Y MENSULAS T2=36, CON ELEMENTOS DE PINTURA BLANCA Y NEGRA. SEGÚN DETERIORO INCLUYE: TRANSPORTE, ANDAMIOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, NORMA TIPICA DE SEMAFORIZACION PARA INTERSECCIONES.	UN	74		
2	MANTENIMIENTO A LOS SEMAFOROS VEHICULAR Y PEATONALES EN POLICARBONATO DE 3 X 200MM LED EXISTENTES SERIAN 35 S1,39 S2 Y 19 S3. SE REALIZARÍA DOS VECES DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO.	UN	93		
3	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, PINTURA EXTERIOR DEL GABINETE DEL EQUIPO CONTROLADOR TIPO ITS2 POR DENTRO, MANTENIMIENTO A LAS TARJETAS ELECTRONICAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CAMBIOS DE CHAPAS MAL ESTADO (6 UND) DEFECTUOSAS.	UN	13		



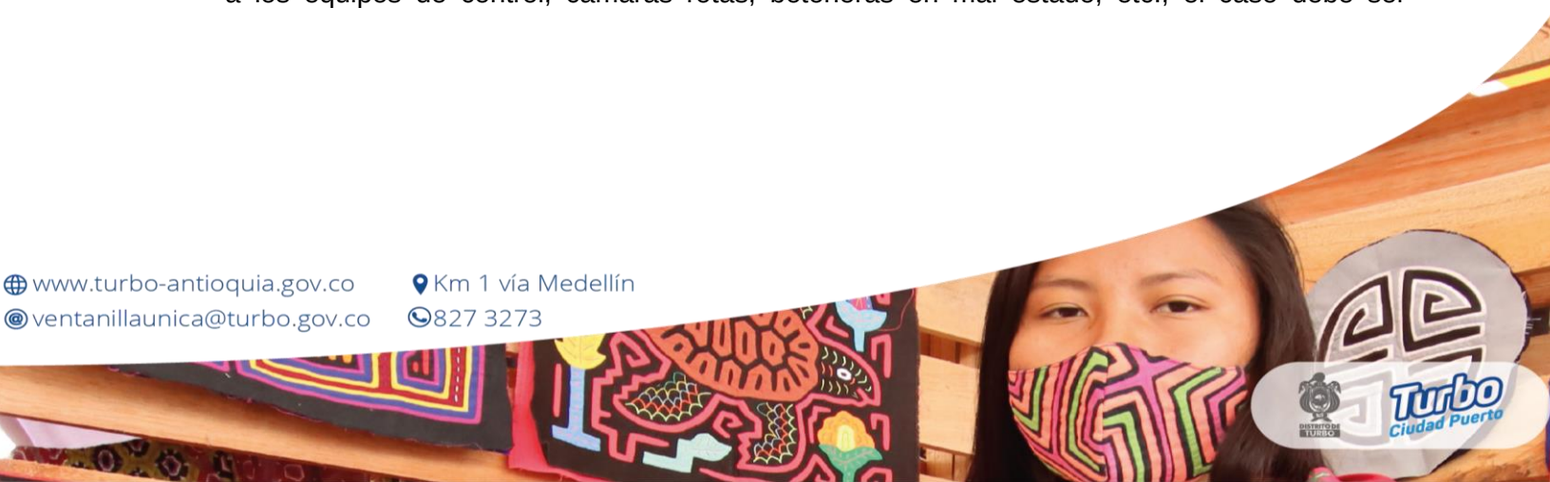
4	SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE MÓDULO 3 X 200 TIPO LED COLOR: CUATRO (4) AMARILLOS, DOCE (12) VERDES, OCHO (8) ROJOS VEHICULAR PARA CAJA ESTANDAR SEMAFORICA EN ALTURA APROXIMADAMENTE DE 4 MTS. INCLUYE: TRANSPOTE, CAMBIOS DE MODULO EXISTENTE POR NUEVOS Y CARRO GRUA.	UN	24		
5	VISITA PARA RESTAURACION DEL EQUIPO DE CONTROL (DEBIDO A LOS ALTIBAJOS DE LA RED ELECTRICA -EPM, EL EQUIPO DE CONTROL SE VA A FALLA Y LA INTERSECCCION SEMAFORIZADA SE QUEDA FUNCIONANDO EN INTERMITENCIA) INCLUYE: RESTABLECER EL CONTROLADOR, EFECTUAR AJUSTES DE FECHA, HORA, ACTUALIZACION DE CARGA DE LAMPARAS Y SECUENCIAS DE ENCENDIDO Y ACTIVACION DE FUNCIONES DE SEGURIDAD DE LAMPARAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	15		
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE VEHICULAR PARA SEMAFOROS 4X16 DESDE EL GABINETE CONTROL HASTA LOS SEMÁFOROS POR DETERIORO DEL CANALIZADO.	ML	350		
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOUSING (CARCAZA) PARA SEMAFOROS VEHICULARES TAMAÑO 200 MM FABRICADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO, TIPO PLANO INCLUYE: VISERA Y SOPORTES DE SUJECION EN ALUMINIO.	UN	12		

8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MÓDULO TIPO LED PEATONAL: (4) VERDES, (6) ROJOS. INCLUYE: TRANSPORTE, DESMONTE DE LOS MÓDULOS EXISTENTES DAÑADOS Y MONTAJE DE LOS MÓDULOS NUEVOS.	UN	10		
9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MÓDULO TIPO LED PEATONAL, ÚNICAMENTE EL RELOJ REGRESIVO. INCLUYE: TRANSPORTE, DESMONTE DE LOS MODULO EXISTENTES DAÑADOS Y MONTAJE DE LOS NUEVOS.	UN	4		
				Subtotal	
				Utilidad (%)	
				IVA ( ) Sobre Utilidad	
				Valor total	

El Plan general de mantenimiento de semáforos debe incluir las actividades que a continuación se relaciona:

1. Mantenimiento de las líneas de sincronismo y comunicación que estén operando en un área determinada. Incluyendo la detección de fallas de líneas.
2. Mantenimiento periódico y suministro de Materiales, incluye: Postes, semáforos, gabinetes y equipos de control semafóricos, módulos de LEDS.
3. Mantenimiento de otros subsistemas relacionados con la operación de los semáforos.
4. Mantenimiento de labores de limpieza y repintada de los diferentes componentes del sistema semafóricos (elementos metálicos) para evitar la corrosión y prevenir un deterioro que implique el remplazo de los postes y ménsulas que hace parte del amoblamiento existente.
5. Ajuste de hora y fecha de controladores que no cuenten con sistemas automáticos de actualización.
6. Revisión de líneas de alimentación, cables de luces, cajas de distribución, cables de tierras, y otros componentes de los sistemas.
8. Se deben realizar también acciones para detectar y reparar anomalías o fallas tales como:

- ✓ Fundidas de módulos de LEDS con desperfectos
- ✓ Semáforos mal orientados
- ✓ Lentes destruidos o descoloridos
- ✓ Viseras rotas
- ✓ Postes inclinados o derribados
- ✓ Daños en equipos de control
- ✓ Obstrucción de visibilidad de semáforos por ramas, letreros, u otros elementos.
- ✓ Robo de elementos de semáforos
- ✓ Problemas en el funcionamiento de botoneras en los cruces que corresponda; y problemas operativos que generen congestión por sobre los niveles habituales.
- ✓ Si se detecta un poste inclinado o derribado, semáforos mal orientados, lentes destruidos, daños a los equipos de control, cámaras rotas, botoneras en mal estado, etc., el caso debe ser



informado inmediatamente y su reparación debe concretarse en el plazo establecido en el contrato de mantenimiento.

- ✓ Si se detecta un semáforo apagado se debe dar aviso a la S.M. Distrital y proceder inmediatamente a su solución.

Las tareas de actualización de la conformación de redes, periodización o programación se deben realizar de acuerdo con lo indicado en los capítulos del Manual de Señalización Vial 2015.
Las instalaciones sobre las que se deberá prestar el servicio de mantenimiento son las que a continuación se relacionan. No obstante ver el ítem *4.4.1 Análisis de mercado – a) Aspecto técnico,* en los que se deberá considerar incluidos su cableado y obra civil auxiliar. El adjudicatario del proceso deberá recibir las instalaciones en su actual estado sin que pueda indicar ningún inconveniente o reparo para ello, pudiendo con anterioridad a la realización de la oferta visitar las instalaciones para su estudio, previa autorización y sin interferir en su normal funcionamiento. El adjudicatario vendrá obligado al mantenimiento de las instalaciones que se vayan incorporando al objeto del presente contrato, como consecuencia de desarrollos urbanísticos u otras circunstancias.

UBICACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION

Los semáforos que existen en el Distrito de Turbo se encuentran ubicados en los siguientes sitios:

- Carrera 13 calle 100, Parque Gonzalo Mejía
- Carrera 14 calle 100, Iglesia Católica Nuestra señora del Carmen
- Carrera 14 calle 104, Tancon
- Carrera 14 calle 108, Parqueadero
- Carrera 14 calle 101, la Torre
- Carrera 14 calle 115. Santo Eccehomo
- Carrera 15 calle 102, Runt – sede Secretaría de Movilidad
- Carrera 15 calle 100, Escuela San Martín
- Carrera 15 con transversal 100
- Carrera 16 calle 101, Escuela Sagrado Corazón de Jesús
- Carrera 16 calle 104, Valledupar
- Carrera 17 calle 104, La Mulata
- Carrera 19 calle 104, Papayaso
- Km1 salida Apartado, calle 100. Sector

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Solicitar al DISTRITO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **3.** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **4.** Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la a cancelación de sus honorarios. **5.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **7.** Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato. **8**. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. – 1.** Cumplir con el objeto del contrato, alcance y cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas para el desarrollo de este, de conformidad con los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 2. Realizar el mantenimiento a los semáforos vehiculares y peatonales ubicados en los diferentes sitios estratégicos del Distrito de Turbo. 3. Verificar el estado de cada uno de los

componentes del sistema de semáforos. 4. Revisar las acometidas y los puntos de alimentación para la verificación de las fases de energía eléctrica. 5. Presentar el acta de avance de la obra ejecuta en la red vial del Distrito de Turbo. 6. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Supervisor del contrato. 7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en el contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones dentro del proceso. 9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022. 2. Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados, una vez se reciba el servicio a satisfacción del supervisor. 4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. 5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. -** El Valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX,oo)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	**$117.219.443**
Fuentes de Financiación		
2.0.1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre destinación	**$117.219.443**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**00694** del 09 de mayo de 2022	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro. 2020058370060**	
Nombre del Proyecto	**Fortalecimiento del sistema de movilidad vehicular y peatonal en el Distrito de Turbo.**	

SÉXTA: FORMA DE PAGO. - El DISTRITO DE TURBO pagará al contratista el valor del Contrato mediante actas parciales de acuerdo con el cumplimiento del contrato. previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago que el Distrito se compromete a efectuar queda sujeto al PAC (Programa anual mensualizado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Parágrafo Primero:** En todo caso el **último pago** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto**. SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. -** El contrato tendrá un término de duración de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del inicio en el **SECOP II. OCTAVA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO**. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Distrito de Turbo. **DECIMA: GARANTÍAS.-** El oferente escogido o futuro contratista asumirá, por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, y además a partir de la fecha de suscripción del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo en las cuantías y términos que se señalaran a continuación**: A. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más**. 3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO.** el **DISTRITO DE TURBO** no tendrá responsabilidad alguna en relación con la planeación, instalación, puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento del servicio de conectividad a Internet bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en los documentos del proyecto, el Contratista defenderá, indemnizará y mantendrá al **DISTRITO** indemne de cualesquiera pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con la propiedad, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento (incluida la prestación de los Servicios) de dicha infraestructura. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: **1.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL DISTRITO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del mismo. **2.** EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL DISTRITO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas



relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL DISTRITO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del **DISTRITO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si **EL DISTRITO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si **EL DISTRITO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, **EL DISTRITO**, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de desembolso a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, **EL DISTRITO** podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones República de Colombia Página 17 de 81 la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo. En caso en que el CONTRATISTA no asuma la defensa o **EL DISTRITO** no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, **EL DISTRITO** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de desembolso a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, **EL DISTRITO** podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. En todo caso el CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento a lo aquí estipulado. **DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO DE TURBO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA: MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO DE TURBO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL-.** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO DE TURBO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO DE TURBO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO DE TURBO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO. PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD-.** EL DISTRITO DE TURBO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEPTIMA: GASTOS. -** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo

y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO DE TURBO y la expedición del respectivo registro presupuestal **VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo **VIGÉSIMA SEGUNDA: DIRECCIONES. - a) EL Contratista:** XXXXXXXXXX. Correo electrónico XXXXXXX: Teléfono: XXXX **b) El Contratante:** Kilómetro 1 vía, salida a Apartado - Medellín, correo electrónico, jurídica@turbo-antioquia.gov.co - contratación@turbo-antioquia.gov.co: .

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo a los XXXXXX (XXX) días del mes de XXXXX de dos mil veintidós (2022)

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZÁLEZ
Alcalde Distrital de Turbo

XXXXXXXXX
Contratista



ANEXO NRO. 01

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Fecha:

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO
Turbo, Ant

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. 016 de 2022

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, declaro, que estoy interesado en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirante a celebrar el objeto del Contrato que habrá de celebrarse, cumplo con las exigencias de capacidad e idoneidad, para lo cual anexo los siguientes documentos:

Nombre (Persona natural ó Jurídica)
RUT Número
Dirección Comercial del RUT
Copia cédula de ciudadanía
Dirección Correo Electrónico
Teléfono No.
Fax No.
Celular No.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
C.C.
FIRMA

Nota: Esta información debe ser publicada en la plataforma del SECOP II

Anexo copia del RUT.

Los manifestantes interesados por modalidad de asociación deberán adjuntar el **Anexo No. 4** o el **Anexo No. 5**.



ANEXO 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (**DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**
SEÑORES:
DISTRITO DE TURBO– ANTIOQUIA
Kilómetro 1 vía Medellín,
Turbo – Antioquia

PROPONENTE	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**NIT - DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
REPRESENTANTE LEGAL	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**C.C DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
LICITACION N°	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	
OBJETO	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	

El suscrito **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE),** en calidad de representante legal de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Licitación cuyo objeto es la **"(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.

3. Conozco la información general, específica y demás documentos de la Licitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de Licitación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)).

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Licitación Pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Licitación, la página Web: www.contratos.gov.co, **Plataforma SECOP II** con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Licitación pública y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

7. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.



8. Me comprometo a ejecutar el contrato y prestar los servicios en los plazos estipulados por el Distrito de Turbo - Antioquia.

9. Que el valor total de nuestra propuesta, incluido el IVA, es de (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) ($ _____) M/CTE., y que el porcentaje de IVA se discrimina como aparece en el ANEXO. (Los valores deben expresarse en números y letras y en caso de contradicción entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo indicado en letras.).

10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00)

11. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Distrito cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

12. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

13. Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

14. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. **(NOTA:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Licitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al DISTRITO DE TURBO todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Licitación pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Licitación y hasta su liquidación final.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	
DIRECCCIÓN NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CIUDAD	

_____

(*Firma Autógrafa del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO 03

FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO - ANTIOQUIA
Kilómetro 1 vía Medellín,
Turbo – Antioquia

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Licitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Turbo - Antioquia, convocó la Licitación Pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Licitación Pública, para lo cual han decidido conformar el consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

b. Presentar por intermedio del consorcio, la propuesta en respuesta a la Licitación Pública mencionada, para **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Distrito de Turbo - Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral 2º del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Licitación, presentar por intermedio del consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Licitación pública mencionada para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el
Nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Licitación pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:(Especificar Porcentajes **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**)

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.



En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

_____
Integrante

_____
Integrante

_____
Representante



ANEXO 04

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO - ANTIOQUIA
Kilómetro 1 vía Medellín,
Turbo – Antioquia

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Licitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Turbo - Antioquia, convocó la Licitación Pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Licitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 7** de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

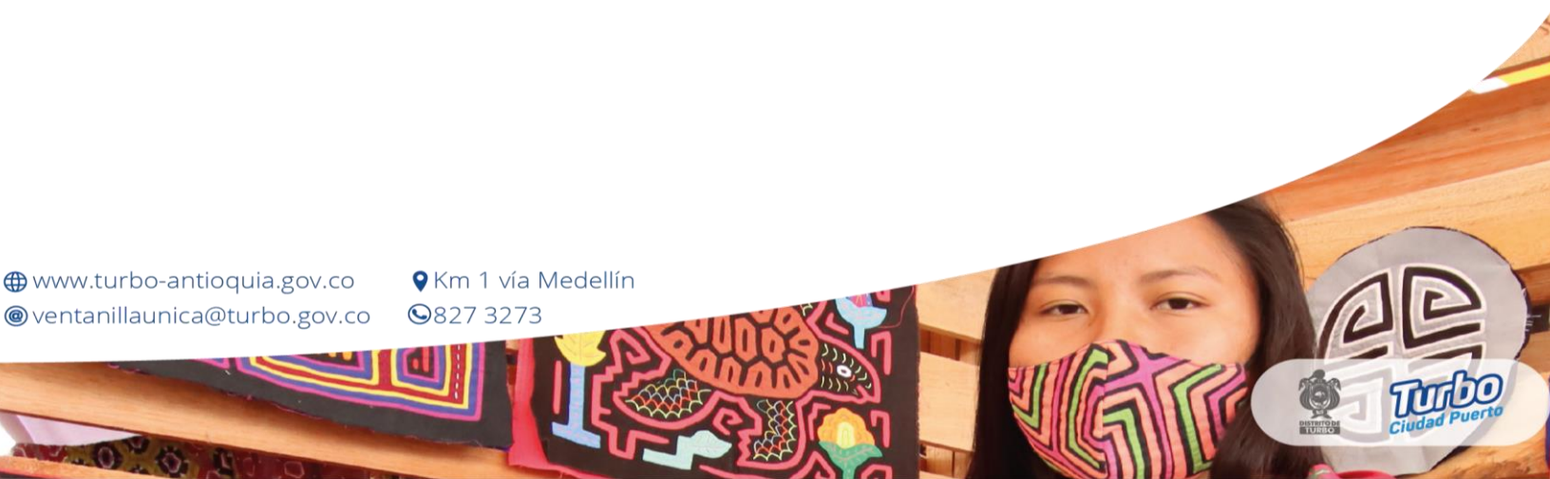
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Licitación Pública mencionada, para _____.

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Distrito de Turbo – Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**



ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Licitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal _ **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Licitación Pública mencionado para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nº **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE



5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la licitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Distrito de Turbo - Antioquia, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los

_____ Integrante

_____ Integrante

_____ Representante

ANEXO 05
PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta presentada al DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA, para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Nro. 016 de 2022**

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO A LOS POSTES METALICOS DE 4" COMO MASTIL T1=38 Y MENSULAS T2=36, CON ELEMENTOS DE PINTURA BLANCA Y NEGRA. SEGÚN DETERIORO INCLUYE: TRANSPORTE, ANDAMIOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, NORMA TIPICA DE SEMAFORIZACION PARA INTERSECCIONES.	UN	74		
2	MANTENIMIENTO A LOS SEMAFOROS VEHICULAR Y PEATONALES EN POLICARBONATO DE 3 X 200MM LED EXISTENTES SERIAN 35 S1,39 S2 Y 19 S3. SE REALIZARÍA DOS VECES DURANTE EL TIEMPO DEL CONTRATO.	UN	93		
3	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, PINTURA EXTERIOR DEL GABINETE DEL EQUIPO CONTROLADOR TIPO ITS2 POR DENTRO, MANTENIMIENTO A LAS TARJETAS ELECTRONICAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. CAMBIOS DE CHAPAS MAL ESTADO (6 UND) DEFECTUOSAS.	UN	13		
4	SUMINISTRO, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE MÓDULO 3 X 200 TIPO LED COLOR: CUATRO (4) AMARILLOS, DOCE (12) VERDES, OCHO (8) ROJOS VEHICULAR PARA CAJA ESTANDAR SEMAFORICA EN ALTURA APROXIMADAMENTE DE 4 MTS. INCLUYE: TRANSPOTE, CAMBIOS DE	UN	24		

	MODULO EXISTENTE POR NUEVOS Y CARRO GRUA.				
5	VISITA PARA RESTAURACION DEL EQUIPO DE CONTROL (DEBIDO A LOS ALTIBAJOS DE LA RED ELECTRICA -EPM, EL EQUIPO DE CONTROL SE VA A FALLA Y LA INTERSECCCION SEMAFORIZADA SE QUEDA FUNCIONANDO EN INTERMITENCIA) INCLUYE: RESTABLECER EL CONTROLADOR, EFECTUAR AJUSTES DE FECHA, HORA, ACTUALIZACION DE CARGA DE LAMPARAS Y SECUENCIAS DE ENCENDIDO Y ACTIVACION DE FUNCIONES DE SEGURIDAD DE LAMPARAS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	UN	15		
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE VEHICULAR PARA SEMAFOROS 4X16 DESDE EL GABINETE CONTROL HASTA LOS SEMÁFOROS POR DETERIORO DEL CANALIZADO.	ML	350		
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOUSING (CARCAZA) PARA SEMAFOROS VEHICULARES TAMAÑO 200 MM FABRICADO EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO, TIPO PLANO INCLUYE: VISERA Y SOPORTES DE SUJECION EN ALUMINIO.	UN	12		
8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MÓDULO TIPO LED PEATONAL: (4) VERDES, (6) ROJOS. INCLUYE: TRANSPORTE, DESMONTE DE LOS MÓDULOS EXISTENTES DAÑADOS Y MONTAJE DE LOS MÓDULOS NUEVOS.	UN	10		
9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MÓDULO TIPO LED PEATONAL, ÚNICAMENTE EL RELOJ REGRESIVO. INCLUYE: TRANSPORTE, DESMONTE DE LOS MODULO EXISTENTES	UN	4		



	DAÑADOS Y MONTAJE DE LOS NUEVOS.				
				Subtotal	
				Utilidad (%)	
				IVA ( ) Sobre Utilidad	
				Valor total	

El Plan general de mantenimiento de semáforos debe incluir las actividades que a continuación se relaciona:

1. Mantenimiento de las líneas de sincronismo y comunicación que estén operando en un área determinada. Incluyendo la detección de fallas de líneas.

2. Mantenimiento periódico y suministro de Materiales, incluye: Postes, semáforos, gabinetes y equipos de control semafóricos, módulos de LEDS.

3. Mantenimiento de otros subsistemas relacionados con la operación de los semáforos.

4. Mantenimiento de labores de limpieza y repintada de los diferentes componentes del sistema semafóricos (elementos metálicos) para evitar la corrosión y prevenir un deterioro que implique el remplazo de los postes y ménsulas que hace parte del amoblamiento existente.

5. Ajuste de hora y fecha de controladores que no cuenten con sistemas automáticos de actualización.

6. Revisión de líneas de alimentación, cables de luces, cajas de distribución, cables de tierras, y otros componentes de los sistemas.

8. Se deben realizar también acciones para detectar y reparar anomalías o fallas tales como:

- ✓ Fundidas de módulos de LEDS con desperfectos
- ✓ Semáforos mal orientados
- ✓ Lentes destruidos o descoloridos
- ✓ Viseras rotas
- ✓ Postes inclinados o derribados
- ✓ Daños en equipos de control
- ✓ Obstrucción de visibilidad de semáforos por ramas, letreros, u otros elementos.
- ✓ Robo de elementos de semáforos
- ✓ Problemas en el funcionamiento de botoneras en los cruces que corresponda; y problemas operativos que generen congestión por sobre los niveles habituales.
- ✓ Si se detecta un poste inclinado o derribado, semáforos mal orientados, lentes destruidos, daños a los equipos de control, cámaras rotas, botoneras en mal estado, etc., el caso debe ser informado inmediatamente y su reparación debe concretarse en el plazo establecido en el contrato de mantenimiento.
- ✓ Si se detecta un semáforo apagado se debe dar aviso a la S.M. Distrital y proceder inmediatamente a su solución.

Las tareas de actualización de la conformación de redes, periodización o programación se deben realizar de acuerdo con lo indicado en los capítulos del Manual de Señalización Vial 2015.

Las instalaciones sobre las que se deberá prestar el servicio de mantenimiento son las que a continuación se relacionan. No obstante ver el ítem *4.4.1 Análisis de mercado – a) Aspecto técnico,* en los que se deberá considerar incluidos su cableado y obra civil auxiliar. El adjudicatario del proceso deberá recibir las instalaciones en su actual estado sin que pueda indicar ningún inconveniente o reparo para ello, pudiendo con anterioridad a la realización de la oferta visitar las instalaciones para su estudio, previa autorización y sin interferir en su normal funcionamiento. El adjudicatario vendrá obligado al mantenimiento de las instalaciones que se vayan incorporando al objeto del presente contrato, como consecuencia de desarrollos urbanísticos u otras circunstancias.

UBICACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION

Los semáforos que existen en el Distrito de Turbo se encuentran ubicados en los siguientes sitios:

- Carrera 13 calle 100, Parque Gonzalo Mejía
- Carrera 14 calle 100, Iglesia Católica Nuestra señora del Carmen
- Carrera 14 calle 104, Tancon
- Carrera 14 calle 108, Parqueadero
- Carrera 14 calle 101, la Torre
- Carrera 14 calle 115. Santo Eccehomo
- Carrera 15 calle 102, Runt – sede Secretaría de Movilidad
- Carrera 15 calle 100, Escuela San Martín
- Carrera 15 con transversal 100
- Carrera 16 calle 101, Escuela Sagrado Corazón de Jesús
- Carrera 16 calle 104, Valledupar
- Carrera 17 calle 104, La Mulata
- Carrera 19 calle 104, Papayaso
- Km1 salida Apartado, calle 100. Sector

Debe incluir todos los ítems considerados en los pliegos de condiciones y en los estudios previos.

_____
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 06
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Propuesta presentada al Distrito de TURBO - ANTIOQUIA, para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Nro. 016 de 2022**

PROPONENTE:

OBJETO: **"MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADOS EN DIFERENTES SITIOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO"**

EXPERIENCIA: **GENERAL ____ ESPECÍFICA ___**

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
RUP	Ctto.	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO 07

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, _____ (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio/) _____, representado(s) por _____ en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el DISTRITO DE TURBO convoca al proceso de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Nro. 016 de 2022**, cuyo objeto es**: "MANTENIMIENTO DE LOS SEMAFOROS UBICADOS EN DIFERENTES SITIOS ESTRATEGICOS DEL DISTRITO DE TURBO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y CONTROL VIAL EN EL DISTRITO".**

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL DISTRITO DE TURBO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección Abreviada aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

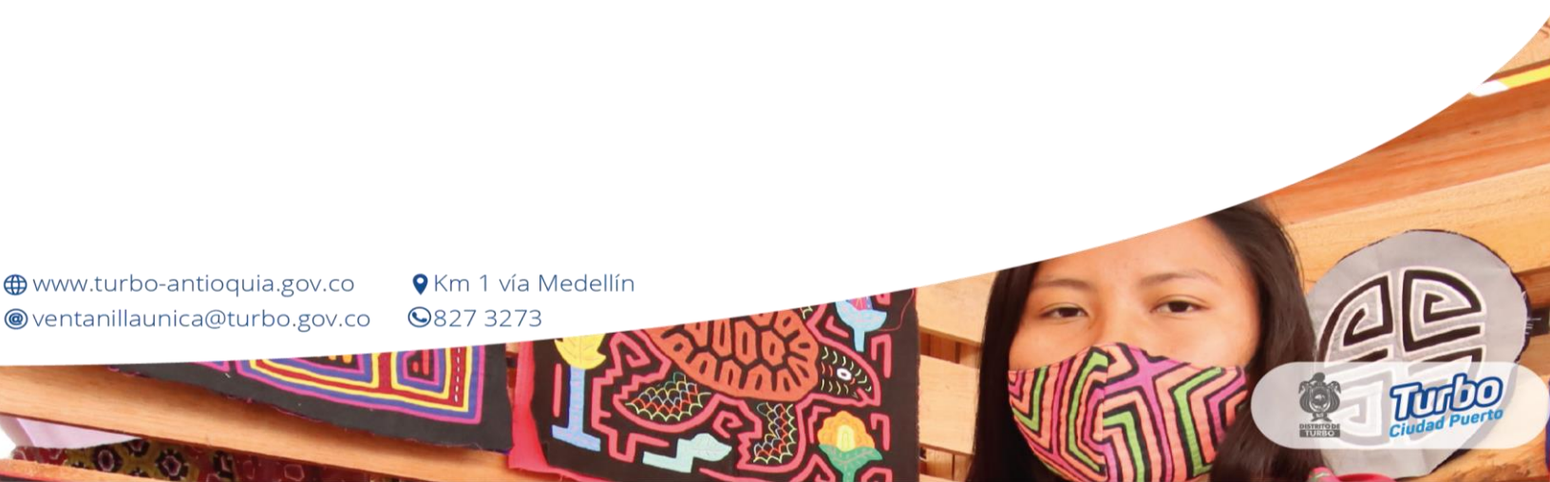
CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del DISTRITO DE TURBO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.



d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del DISTRITO DE TURBO, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del DISTRITO DE TURBO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición del DISTRITO DE TURBO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los __ días del mes de ___ de 2022.

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO No. 08
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Distrito, _____ de _____ de 2022

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO
Kilómetro 1 vía Medellín
Turbo, Ant

ASUNTO: Carta de certificación de inhabilidades e incompatibilidades **Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Nro. 016 de 2022**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8º
(…)
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Distrito de ------ a los ------ del mes-------- de 2022

_____
Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO NRO. 09

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA NATURAL]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo _____ identificado (a) con C.C. Nro. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

ANEXO NRO. 10

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA JURÍDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 y Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____



ANEXO NRO. 11

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SANCIONES Y MULTAS

(**Utilice papel membreteado)**

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO
Kilómetro 1 vía Medellín
Turbo, Ant

Asunto: **Declaración de multas y/o sanciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Nro. 016 de 2022**

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (03) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número

